

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Fecha Remate
22/3
10/11/2023
5/11/2023

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

83
93
memo

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO

HIBRIDO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

BANCO FINANCIERA S.A

860031394-8

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Cll 93 B # 19-35 PISO 2

Teléfono

APODERADO

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

1013606492

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación

AU 19 # 100-12 PISO 5

Teléfono

DEMANDADO (S)

ANA JULIETH

CRUZ

AMORTE GUI

1013581990

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Cll 23 # 13-04 Torre 12 Apto 504

Teléfono

MADRID - CUND.

ANEXOS: _____

Remate
24/Mayo/2023
9:30AM
Inmueble.

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00793

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

012-2018-00793-00- J. 03 C.M.E.S



11001400301220180079300

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: PODER ESPECIAL

NANCY PATRICIA CORTES TIRADO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 52.333.020, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO FINANDINA S.A.**, distinguida con el NIT: 860.051.894-6, de conformidad con el poder especial otorgado mediante la escritura pública 1124 del 2 de Junio de 2017, ante la notaria 2 del Círculo de Chía, por el Doctor **DUBERNEY QUIÑONES BONILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.525.711 expedida en Bogotá, en calidad de Primer Suplente del Gerente General de BANCO FINANDINA S.A., entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredito con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña, respetuosamente manifiesto al despacho que otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al(a) **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. Representada legalmente por PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA**, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO FINANDINA S.A.**, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO** en contra de **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**, mayor de edad y domiciliada en Madrid Cundinamarca, a fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) contenidas en el(los) pagaré(s) N° **1150248978** suscrito a favor del **BANCO FINANDINA**.

El apoderado queda facultado para transigir, desistir, conciliar, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, interponer los recursos de ley, y en general todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, así como para retirar los títulos de depósito judicial, los cuales deben ser expedidos a órdenes del **BANCO FINANDINA S. A.** distinguido con el NIT. 860.051.894-6, para retirar y recibir los documentos base del desglose, hacer postura por cuenta del crédito, y demás facultades consagradas en el art 77 del C. G. del P.

Del señor Juez,

NANCY PATRICIA CORTES TIRADO

CC. No. 52.333.020.

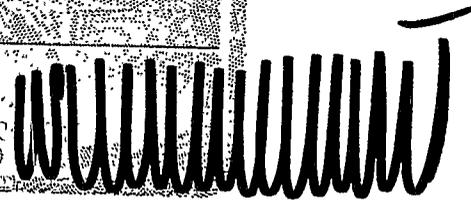
Apoderada Especial Banco Finandina S.A.

Acepto,

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. Representada Legalmente por PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA
C.C 52.056.686 de Bogotá D.C

Elaboró: MACC 24/05/18

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Ante mí, WILMA ZAFRA TURBAY, Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá, comparece Nancy Patricia Cortes Ciro identificado con cédula de ciudadanía 52335020 Bogotá y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 28 MAY 2018

FIRMA: 

*WILMA ZAFRA TURBAY
 NOTARIA VEINTICINCO*

Paola Andrea

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR: **NOTARÍA 46**

SPINEL MATA LLANA PAOLA ANDREA

Con: C.C. 52056686 y T.P. 88197CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL:

www.notariaenlinea.com
 EB94HHPNY93Q0QZH

HOY 14/06/2018
 A LAS 10:54:07 a.m.

MG  4ex4mvr3cxreX3y

Helia Luz Altamar Lozano - Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



N

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública MIL CIENTO VEINTICUATRO (1124) de fecha DOS (2) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), otorgada en esta Notaría **COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA E IMPRESA: DUBERNEY QUIÑONES BONILLA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.525.711 expedida en **BOGOTÁ, D.C.**, obrando en mi condición de **PRIMER SUPLENTE** del **GERENTE GENERAL** del **BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6** (en adelante el **BANCO**), entidad legalmente establecida, constituida por medio de la escritura pública setecientos noventa y uno (791) del siete (07) de Marzo de mil novecientos setenta y siete (1.977) de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el número cuarenta y cuatro mil ciento cinco (44.105) del quince (15) de Marzo de mil novecientos setenta y siete (1.977), con domicilio principal en el municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, tal como lo acredita el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, y manifestó: **PRIMERO:** Que confiere poder especial, amplio y suficiente a la señora **NANCY PATRICIA CORTES TIRADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.333.020 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del **BANCO FINANADINA S. A.**, realice los siguientes actos: a) Suscriba contratos de compra venta de vehículos, así como los respectivos formularios de traspaso y cualquier otro documento requerido para efectuar trámites antes las oficinas de tránsito de todo el país. b) Celebre y suscriba los contratos de dación en pago de bienes entregados al **BANCO** así como contratos de restitución de tenencia de bienes dados en leasing. c) Celebre y suscriba sin limite en la cuantía, los contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea el **BANCO** y los contratos de leasing en los que el **BANCO** obre como leasing; d) Firme los levantamientos de prenda de los contratos celebrados, como también los traspasos de los vehículos objeto de los contratos de leasing que han sido terminados y pagados; e) Suscriba los formularios de matrícula de los vehículos entregados en arrendamiento financiero o leasing. f) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a donde fuera citado en todo tiempo el **BANCO** en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de la Litis de que se trate, llevando la representación del **BANCO** en cada caso particular; g) Confiera **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados para que en nombre y representación del **BANCO**, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el **BANCO** actúe como demandante o demandado, con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley. Así mismo, para que otorgue poderes, amplios y suficientes a las personas que representen al **BANCO** en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte. h) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por el **BANCO**, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del **BANCO** para que estos realicen estas mismas actividades. i) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el **BANCO** sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios.

República de Colombia



SEGUNDO: El presente **PODER** cesará en todas sus partes en el momento en que la señora **NANCY PATRICIA CORTES TIRADO** deje de pertenecer a la Compañía.

Que al momento de expedirse el presente **CERTIFICADO**, la escritura matriz de la misma no ha sido revocada ni parcialmente y por lo tanto se encuentra **VIGENTE**. El presente **CERTIFICADO** se expide con destino al **INTERESADO** en Chía (Cundinamarca) a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON LA COPIA AUTÉNTICA TANTO A LA VISTA COMO AL TÁCTIL.
 25 MAY 2018
 NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Pedro León Cabarcas Santoya
PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA



Ca27050152

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

9
3

REF: PROCESO EJECUTIVO de BANCO FINANDINA S. A. contra CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**, representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE**, confiere **PODER** para **ACTUAR** en el proceso de la referencia como **APODERADO JUDICIAL** a la Doctora **MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.013.606.495** de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **291.035** del Consejo Superior de la Judicatura para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** de **BANCO FINANDINA S. A.** contra **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH** respecto de la obligación contenida en el pagare número **1150248978**.

La Doctora **MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ** como **APODERADA**, queda facultada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso además, para conciliar, desistir, transigir y recibir. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el presente poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultada para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **BANCO FINANDINA S. A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor Juez reconocer personería a la Doctora **MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. N.º. 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**

Acepto Poder,


MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ.
C.C. N.º. 1.013.606.495 de Bogotá.
T.P. N.º 291,035 del C.S. de la J
LSVP 2018/05/31

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR: **NOTARÍA 46**

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

Con: C.C. 1013606495 y T.P. 291035CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
EJRQ94W4QQLNBIP33T



HOY 14/06/2018
ALAS 10:53:39 a.m.

MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR: **NOTARÍA 46**

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA

Con: C.C. 52056686 y T.P. 88197CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
EB94HHPNY93Q0QZH



HOY 14/06/2018
ALAS 10:54:07 a.m.

MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

[Handwritten signature]



PAGARÉ No. 11502489718

150



Yo(Nosotros), mayor(es) de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(s) como aparece(mos) al pie de mi(nuestras) firma(s), actuando en mi (nuestro) propio nombre, o en la condición indicada al pie de mi(nuestras) firma(s), declaro(amos): PRIMERO: Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidaria, indivisible, irrevocable e incondicionalmente a la orden del BANCO FINANDINA S.A., en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, el día cinco (5) del mes de Febrero del año 2018, en sus oficinas del país o en los puntos de pago autorizados expresamente para el efecto, las siguientes sumas de dinero:

POR CAPITAL: Veintisiete millones ochocientos siete mil quinientos cuarenta y seis pesos.
(\$ 27.807.546) M.C.

POR INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS: Dos millones ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos.
(\$ 2.159.070) M.C.

POR OTROS CONCEPTOS: _____
(\$ _____) M.C.

SEGUNDO: Que pagare(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada sobre la suma de capital insoluto. TERCERO: Que acepto(amos) expresamente cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga EL ACREEDOR y reconozco(amos) desde ya al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso judicial. CUARTO: Como deudor(es) renuncio(amos) expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido(s) en mora en los casos de ley. QUINTO: EL ACREEDOR se podrá acoger a los términos del artículo 886 del Código de Comercio para el cobro de intereses. El presente pagaré no está sujeto a la presentación para su pago, ni al aviso de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales y se suscribe para ser llenado por EL ACREEDOR o su representante según las instrucciones impartidas por mi(nosotros), las cuales están contenidas en la carta de autorizaciones e instrucciones adjunta al presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, en un (1) original, con destino al BANCO FINANDINA S.A., el día veinticuatro (24) del mes de agosto del año 2017.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Ana Julieth Cruz Amortegui

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE) 1013581990

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO Calle 23 # 13-04 T12 Apto 504

HUELLA Y FIRMA 3204126026
 Ana

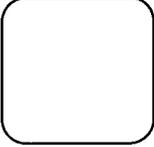
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE) _____

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

HUELLA Y FIRMA _____


Avalo(amos) la presente obligación, conviniendo y aceptando anticipada e irrevocablemente todas sus prórrogas, novaciones, reestructuraciones, renovaciones y refinanciaciones.

AVALISTA:

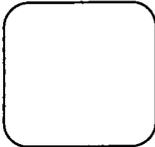
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE) _____

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

HUELLA Y FIRMA _____


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE) _____

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO _____

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

HUELLA Y FIRMA _____


VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA DE INSTRUCCIONES

CARTA DE INSTRUCCIONES



00020000146505



Señores
BANCO FINANDINA S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIONES PERMANENTES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ No. 1150246978

Yo(Nosotros), mayor(es) de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(s) como aparece(mos) al pie mi(nuestras) firma(s), actuando en mi(nuestro) propio nombre, o en la condición indicada al pie de mi(nuestras) firma(s), declaro(amos): Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio, por medio del presente documento autorizo(amos) irrevocablemente y de manera permanente al BANCO FINANDINA S.A., en adelante el ACREEDOR o a quien represente sus derechos, para llenar sin previo aviso los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares del pagaré indicado en la referencia, el cual he(mos) otorgado a su orden con espacios en blanco y del que hago(hacemos) entrega con efectos negociables, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- 1- El pagaré podrá ser llenado cuando exista incumplimiento o mora en el pago de cualquier obligación a mí (nuestro) cargo, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré mismo y demás documentos suscritos por mí (nosotros). Podrá también ser endosado, previo a su diligenciamiento, en razón de ser negociado cualquier derecho de crédito a mi (nuestro) cargo, individual, conjunta y solidariamente.
2- La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. El ACREEDOR determinará la fecha de vencimiento del Pagaré y esta corresponderá a un día cierto, de tal manera que a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el Pagaré materia de estas instrucciones.
3- El espacio relacionado con el valor de capital se llenará con el monto de todas las sumas que por concepto de saldo insoluto de capital deba (mos) al ACREEDOR, en forma separada, conjunta y solidaria, el día en que sean diligenciados los espacios en blanco, conforme a la liquidación que el ACREEDOR efectúe, derivadas de todas las obligaciones exigibles a mí(nuestro) cargo y a favor del ACREEDOR, en especial la correspondiente al mutuo que hemos recibido de parte del ACREEDOR.
4- El espacio relacionado con los intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de mora, derivados de las obligaciones a mí(nuestro) cargo, conforme a la liquidación que el ACREEDOR efectúe.
5- El espacio relacionado con el valor de otros conceptos se llenará con el monto de todas las sumas que por cualquier otro concepto yo(nosotros) deba(amos) al ACREEDOR sin atención a su naturaleza o fuente, en especial las relacionadas con los siguientes rubros: (i) Los valores que por mí(nuestra) cuenta haya cancelado el ACREEDOR, por concepto de prima(s) de los seguros que se hayan contratado por mí(nuestra) cuenta. (ii) El monto de cualquier gasto pagado por el ACREEDOR por mí(nuestra) cuenta, especialmente impuestos, timbre, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
6- En el evento de que en desarrollo de esta facultad se cometieren errores involuntarios en el diligenciamiento del pagaré, el ACREEDOR queda expresamente facultado para aclararlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales.
7- En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los pagarés, contratos y reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a mí(nuestro) cargo, el ACREEDOR queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea (amos) deudor(es), garante(s) o avalista(s), individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas al Pagaré.
8- Así mismo, autorizo(amos) diligenciar los espacios en blanco correspondientes al número del pagaré, el cual corresponderá a aquel que le asigne el Banco y que identifique cualquiera de las obligaciones a mí(nuestro) cargo; así como al de mí(nuestro) domicilio, mí(nuestro) nombre y dirección. Declaro(amos) expresamente haber recibido copia del presente documento para todos los efectos legales.

El pagaré llenado conforme a estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos. Declaro(amos) que conozco(cemos) y acepto(amos) los Reglamentos y/o Contratos de los productos, así como que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de 08 del año 2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Ana Julieth Cuz Amoregui

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE) 1013581990

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO Calle 23 # 13-04 T12 Apto 504

HUELLA Y FIRMA 3204126026



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE)

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO

HUELLA Y FIRMA



AVALISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

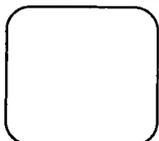
IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE)

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO

HUELLA Y FIRMA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

IDENTIFICACIÓN (CC, NIT, CE)

NOMBRE RTE LEGAL O APODERADO

IDENTIFICACIÓN RTE LEGAL O APODERADO

DIRECCIÓN Y TELÉFONO

HUELLA Y FIRMA



9
5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18571755336FB

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:48:08

AA18571755

PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

SIGLA : FINANDINA

N.I.T. : 860051894-6

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00085118 DEL 15 DE MARZO DE 1977

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,930,016,021,684

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 17 CRT CENTRAL DEL NORTE VRD FUSCA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOFINANDINA.COM

DIRECCION COMERCIAL : KM 17 CRT CENTRAL DEL NORTE VRD FUSCA

MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOFINANDINA.COM

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.080 OTORGADA EN LA NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 28 DE OCTUBRE DE 1988, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1989 BAJO EL NO. 282498 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANCIERA LA ANDINA S. A COMPAÑIA DE

FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00676 DEL 16 DE MARZO DE 2004 DE LA
NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2004 BAJO EL
NUMERO 00926490 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL,
POR EL DE: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL PODRA IGUALMENTE DENOMINARSE EN TODOS SUS ACTOS FINANCIERA
ANDINA S.A., O POR SU SIGLA FINANDINA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.850 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA
EL 6 DE JUNIO DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE
JULIO DE 1.984 BAJO EL NO. 118.762 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE FINANCIERA DE VALORES S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL POR EL DE FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 1493 DEL 13 DE MAYO DE 1985 OTORGADA EN LA
NOTARIA 10A. DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE
JUNIO DE 1985, BAJO EL NO. 171024 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR EL DE FINANCIERA LA ANDINA S. A. COMPAÑIA
DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2275 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA
D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO
EL NUMERO 1334507 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU
NOMBRE DE: FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL., POR EL DE: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO PODRÁ IGUALMENTE DENOMINARSE EN TODOS SUS ACTOS
FINANCIERA ANDINA S A O POR SU SIGLA FINANDINA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2694 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA
D.C. DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010
BAJO EL NUMERO 01432136 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO PODRÁ IGUALMENTE DENOMINARSE EN TODOS SUS ACTOS
FINANCIERA ANDINA S A O POR SU SIGLA FINANDINA. , POR EL DE: BANCO
FINANDINA S A O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO PERO PODRA
IDENTIFICARSE SIMPLEMENTE CON LA SIGLA FINANDINA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2150 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C.,
DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL
NUMERO 02014937 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU
DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: CHIA
(CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4058 DE LA NOTARIA 41 DE SANTAFE DE
BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993 BAJO EL NO. 432.768 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA COMPAÑIA FINANLEASING
S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18571755336FB

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:48:08

AA18571755

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

791	7- III-1.977	1	BOGOTA	15- III-1977	NO.44.105
935	10- III-1.981	1	BOGOTA	23- IV-1981	NO.99.158
2850	16- VI-1.982	1	BOGOTA	15- VII-1982	NO.118762
2736	14-VIII-1.987	10	BOGOTA	3- IX-1987	NO.218237
4080	28- X-1.988	10	BOGOTA	11- IV-1989	NO.261601
4080	28- X-1.988	10	BOGOTA	18- XII-1989	NO.282498
1555	6- VI-1.990	10	BOGOTA	14- VI-1990	NO.297138
2853	10- VII-1.990	7	BOGOTA	12- VII-1990	NO.299265
2729	18- VI-1.992	7	STAFE BTA.	25- VI-1992	NO.369626
2807	24- VI-1.992	7	STAFE BTA.	25- VI-1992	NO.369626
432	25- II-1.993	41	STAFE BTA	1- III-1993	NO.397517
4058	30- XII-1.993	41	STAFE BTA.	31- XII-1993	NO.432768
1056	19- IV-1.994	41	STAFE BTA.	26- IV-1994	NO.445370
2588	12-VIII-1.994	41	STAFE BTA	23-VIII-1994	NO.459855
2215	24- V- 1.995	7	STAFE BTA	24- V- 1995	NO.493911

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001351	1997/06/06	NOTARIA 7	1997/06/23	00590027
0000962	1998/04/22	NOTARIA 7	1998/05/18	00634386
0000884	1999/03/30	NOTARIA 25	1999/05/31	00682303
0001354	2000/05/04	NOTARIA 25	2000/05/16	00728642
0000597	2001/03/07	NOTARIA 25	2001/03/20	00769354
0000590	2002/03/12	NOTARIA 25	2002/04/02	00820669
0000915	2003/04/08	NOTARIA 25	2003/04/11	00875097
0003760	2003/12/30	NOTARIA 25	2003/12/30	00913850
0000676	2004/03/16	NOTARIA 25	2004/03/25	00926490
0000879	2006/04/04	NOTARIA 25	2006/04/11	01049522
0003607	2007/12/21	NOTARIA 25	2007/12/21	01179388
0000001	2008/01/28	REVISOR FISCAL	2008/01/31	01187572
0001322	2008/05/20	NOTARIA 25	2008/05/21	01215400
0919	2009/04/30	NOTARIA 25	2009/05/07	01295235
2275	2009/10/15	NOTARIA 25	2009/10/16	01334507
2694	2010/11/19	NOTARIA 25	2010/11/29	01432136
0774	2011/04/08	NOTARIA 25	2011/04/11	01469388
3636	2012/12/18	NOTARIA 25	2012/12/19	01691191
2150	2015/08/26	NOTARIA 25	2015/08/31	02014937
923	2016/04/25	NOTARIA 2	2016/04/29	02098752
2959	2017/12/26	NOTARIA 2	2018/01/25	02296058

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2076

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TENDRÁ POR OBJETO DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LA LEY O QUE SE AUTORICEN EN EL FUTURO A

LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA O CONEXA CON DICHO OBJETO. ARTICULO CUARTO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DETERMINADO EN EL ARTICULO ANTERIOR, LA SOCIEDAD SUJETÁNDOSE A LAS AUTORIZACIONES Y PROHIBICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y CONFORME A LAS AUTORIZACIONES IMPARTIDAS POR LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTROL SOBRE SUS ACTIVIDADES, PODRÁ: A) CAPTAR AHORRO Y RECIBIR DEPÓSITOS DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SEAN AUTORIZADOS; B) NEGOCIAR TÍTULOS DE DEUDA Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. ; C) CONCEDER PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA: D) INVERTIR EN ACCIONES DE SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA, Y SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALES, SOCIEDADES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES EN QUE LE SEA AUTORIZADO; E) ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y RECIBIR BIENES EN PAGOS DE SUS CRÉDITOS; F) OTORGAR AVALES Y GARANTÍAS SON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES; G) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS; H) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO I) EMITIR Y COLOCAR BONOS Y OTROS TÍTULOS CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES J) REALIZAR OPERACIONES DE LEASING Y DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA K) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES O NEGOCIOS QUE SEAN AUTORIZADOS . POR DISPOSICIONES LEGALES O QUE TENGAN POR FIN, DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$54,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,400,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$53,945,432,710.00
NO. DE ACCIONES : 5,394,543,271.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$53,945,432,710.00
NO. DE ACCIONES : 5,394,543,271.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337719 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VEGALARA ROJAS ARMANDO ENRIQUE

C.C. 000000017186693

GA
7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18571755336FB

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:48:08

AZ / * * * * * PAGINA: 3 de 5
* * * * *

SEGUNDO RENGLON
 VEGALARA FRANCO INES ELVIRA C.C. 000000035465417
 TERCER RENGLON
 RODRIGUEZ BECERRA MANUEL CIPRIANO C.C. 000000029508
 CUARTO RENGLON
 LLERAS DE LA FUENTE CARLOS C.C. 00000000200979
 QUINTO RENGLON
 CALDERON PIEDRAHITA JOSE FERNANDO C.C. 000000016701648

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337719 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LIEVANO VEGALARA JUAN PABLO	C.C. 000000080420294
SEGUNDO RENGLON SALGAR VEGALARA LUIS JAIME	C.C. 000000080424166
TERCER RENGLON BEHRENTZ VALENCIA EDUARDO	C.C. 000000080503238
CUARTO RENGLON CARDENAS SANTAMARIA JORGE HERNAN	C.C. 000000079149341
QUINTO RENGLON PALACIO BECERRA JORGE ANDRES	C.C. 000000072179269

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL GERENTE GENERAL QUIEN TIENE A SU CARGO A DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERÁ EL PRINCIPAL EJECUTOR DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, CUYO PERIODO Y CONDICIONES DE ELECCIÓN SERÁN IGUALES A LAS DE ESTE Y EJERCERÁN LA SUPLENCIA EN EL ORDEN QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 17 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342074 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C. 000000079324391
REVISOR FISCAL SUPLENTE ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER	C.C. 000001015413907

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337720 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814273 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 5291 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1986, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1986 BAJO EL NO. 198522 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION NOMINATIVA DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES DE LA MISMA, POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 151'500.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 2211 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 21 DE JUNIO DE 1990, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1990 BAJO EL NO. 297792 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN MONTO DE \$ 248.650.000.00, DE UN VALOR NOMINAL DE \$ 10. 00 CADA UNO. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS: CORPORACIÓN FINANCIERA FES S.A. CORFES.

CERTIFICA:

POR RESOLUCION NO. 5291 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 1. 992, BAJO EL NUMERO 354.047 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA CORPORACION FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 172 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1.993, BAJO EL NO. 395.888 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS Y A LA ORDEN, - CUYA EMISION FUE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EL 9 DE DICIEMBRE DE 1. 992 -, A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 177 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JUNIO DE 1.993, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 1.993, BAJO EL NO. 411. 134 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA SOCIEDAD: FIDUCIARIA FES S.A., FIDUFES, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 188 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE MAYO DE 1. 994, BAJO EL NO. 448.762 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO: REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS Y A LA ORDEN, CUYA EMISION FUE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA, 9 DE NOVIEMBRE DE 1.993 Y 24 DE MARZO DE 1.994, A FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITO EL 13 DE MARZO DE 1.996 BAJO EL NO. 530.685 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, CUYA EMISION FUE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGUN CONSTA EN EL ACTA NO. 36 DEL 23 DE AGOSTO DE 1. 995, A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.--

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 1997, INSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NUMERO 590.336 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18571755336FB

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:48:08

AA18571755

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE LA EMISION DE VEINTE MIL MILLONES DE PESOS, AUTORIZADA SEGUN ACTA NO.39 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 1997, A LA SOCIEDAD : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITO EL 11 DE ENERO DEL 2000, BAJO EL NUMERO 711721 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN A EMISION DE VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000.00), A LA SOCIEDAD: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES FINANCIERA ANDINA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2010, BAJO EL NO. 1371217 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150,000,000,000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00903117 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.FINANDINA.COM

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY, 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 2011 INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01508673 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BANCOFINANDINA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685183 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SEISSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2012-10-29

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO FINANDINA SA O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIGLA FINANDINA

MATRICULA : 01848349

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 24 - 39 LC 2 - 83 CC SALITRE PLAZA
TELEFONO : 2191919
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO FINANDINA S.A. AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 02527066

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 70 A 32 AV CHILE
TELEFONO : 2191919
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO FINANDINA S.A. AGENCIA DIRECCION GENERAL
MATRICULA : 02639989

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 17 CRT CENTRAL DEL NORTE VIA CHIA VRD FUSCA
TELEFONO : 6191919
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOFINANDINA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO FINANDINA SA AGENCIA PEPE SIERRA
MATRICULA : 02956610

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 116 15
TELEFONO : 6511919
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18571755336FB

12 DE JUNIO DE 2018 HORA 08:48:08

AA18571755

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8364103649933625

Generado el 20 de junio de 2018 a las 14:30:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.34.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A."

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1986 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No 2151 del 05 de noviembre de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o en otras del país o del exterior. protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A."

(8)
70

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8364103649933625

Generado el 20 de junio de 2018 a las 14:30:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chia Cundinamarca

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 201 del 10 de febrero de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, cuyo período será de dos (2) años, pudiendo ser removido en cualquier tiempo. el Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo período y condiciones de elección serán iguales a las de éste y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Buen Gobierno en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno; o) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; p) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; q) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de los cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; r) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; t) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2694 del 19 de noviembre del 2011, Notaría 25 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2012	CC - 80425376	Gerente General
Duberney Quiñones Bonilla Fecha de inicio del cargo: 10/02/2011	CC - 79525711	Primer Suplente del Gerente General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8364103649933625

Generado el 20 de junio de 2018 a las 14:30:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

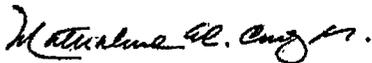
Liza Juliana Villabona Beltran
Fecha de inicio del cargo: 10/02/2011

IDENTIFICACIÓN

CC - 37947565

CARGO

Segundo Suplente del Gerente
General - Representante Legal
Para Efectos Judiciales y
Administrativos



**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(16)

12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218141427239E3

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:42:58

0218141427

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S

N.I.T. : 860506158-8, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165932 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,363,987,594

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 100 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@sauco.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 19 100 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7.366, NOTARIA 4 DE BOGOTA, - EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 1.982, BAJO EL NO. 111.860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACTORING".-----

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 5883 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.991 BAJO EL NO. 315.646 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:"COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A., POR EL DE:"SAUCO S.A."..

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

(11)

13

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 00118 DE LA NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE ENERO DE 1.996, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1.996, BAJO EL NO. 525.045 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL DE : SAUCO S.A., POR EL DE : COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., POR EL DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 47 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 01512939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., POR EL DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27. BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279:388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	1993/03/30	JUNTA DIRECTIVA	2008/04/04	01203471
0001374	2006/10/20	NOTARIA 27	2006/10/20	01085952
0000005	2008/01/08	NOTARIA 27	2008/09/15	01242110
0000361	2008/04/08	NOTARIA 27	2008/04/09	01204498
0000000	2008/04/23	REVISOR FISCAL	2008/04/24	01208752
0000501	2008/05/12	NOTARIA 27	2008/05/12	01213037
44	2009/08/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2009/09/25	01329555
47	2011/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/09/15	01512939
52	2015/06/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/21	02012679
53	2016/03/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/03/10	02194637
54	2017/03/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/04/27	02219514

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE TODA CLASE DE CRÉDITOS Y DOCUMENTOS. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSORCING ADMINISTRATIVOS A OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS, DENTRO DE LOS QUE SE MENCIONAN, SERVICIOS DE DIGITACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS, DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, DE OPERACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES, DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OTROS SIMILARES Y AFINES 3) LA ASESORÍA DE EMPRESA O INVERSIONES. 4) LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, 4) LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE INVERSIÓN EN VALORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218141427239E3

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:42:58

0218141427

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

MOBILIARIOS Y LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA ADMINISTRARLOS, VENDERLOS, PERMUTARLOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE NEGOCIACIÓN, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN. 6) LA ACTUACIÓN COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA TAREA DE PONER EN RELACIÓN A DOS O MÁS PERSONAS CON EL FIN DE QUE CELEBREN NEGOCIOS MERCANTILES. 7) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUDIENDO ACTUAR COMO COMISIONISTA O MANDATARIO. 8) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA CON SU OBJETO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS. D) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO, E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, MANDATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN F) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOÑAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. I) CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O INACTIVA Y, J) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10.00 .

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02347542 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VILLAVECES ATUESTA FERNANDO	C.C. 000000017048144
SEGUNDO RENGLON BURROWES GOMEZ PETER HOWARD	C.C. 000000014983172
TERCER RENGLON FORERO GNECCO JOSE NICOLAS	C.C. 000000002976821

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 51 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010196 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE	C.C. 000000017031571
SEGUNDO RENGLON FORERO GNECO MAURICIO	C.C. 000000080413885
TERCER RENGLON GNECCO DE FORERO DOLORES MARGARITA MARIA CECILIA	C.C. 000000020252921

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTO CON DOS (2) SUPLENTE. LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL Y PROVISIONALMENTE EN CASO DE RETIRO Y HASTA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 0000184 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00594093 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA	C.C. 000000052056686

QUE POR ACTA NO. 429 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02280478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE LANCHEROS ACEVEDO GABRIEL ENRIQUE	C.C. 000000079574720

QUE POR ACTA NO. 412 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02133217 DEL LIBRO IX,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218141427239E3

18 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:42:58

0218141427

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

(37)
15

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CARANTON CARDENAS ANDRES MARIO	C.C. 000000080741309

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 01 DE MARZO DE 2018, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2018 , BAJO EL NO. 02313056 DEL LIBRO IX, CARANTON CARDENAS ANDRES MARIO RENUNCIÓ AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 01 DE MARZO DE 2018, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2018 , BAJO EL NO. 02313057 DEL LIBRO IX, LANCHEROS ACEVEDO GABRIEL ENRIQUE RENUNCIÓ AL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE LA DICTA LA JUNTA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 3. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 4. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO RELATIVO AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DE VENTAS, ARRENDAMIENTO O HIPOTECA DE INMUEBLES Y PRENDAS DE MUEBLES HASTA POR 150 SMLMV. CUALQUIER CONTRATO QUE SUPERE ESA CIFRA DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDEN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL. 5. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. 6. NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR. 7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL O ESTOS ESTATUTOS. 9. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EL PRESUPUESTO ANUAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 809 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015. INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034778 DEL LIBRO V COMPARECIO PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA, MAYOR

EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.056.686 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., OBRANDO EN CALIDAD DE GERENTE Y. POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.741.309 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL 211.965 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO APODERADO GENERAL PARA FINES JUDICIALES, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA - PROCESO, BIEN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIER LAS PARTES, PARA INICIAR- O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. SEGUNDO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y/O ARTICULO 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ADEMAS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE LEY SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS, PARA QUE REALICE LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DEL DERECHO DEL LITIGIO, TALES COMO DESISTIMIENTO, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DE DIFERENCIAS QUE-OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS YOBLIGA6IONESDEL PODERDANTE, RENUNCIAR O SUSTITUIR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES, ASI COMO REASUMIR. PARÁGRAFO. LAS INSTRUCCIONES PARA REALIZAR CONCILIACIONES, TRANSACCIÓN O CUALQUIERA ACTO QUE IMPLIQUE DISPOSICIÓN DE DERECHOS EN LITIGIO SERAN DADAS POR ESCRITO POR EL PODERDANTE. TERCERO. LE ESTA PROHIBIDO AL APODERADO JUDICIAL POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA INCLUIR A LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA EN PRESTAMOS O CUALQUIER TIPO AVAL, FIANZA O GARANTE DE OBLIGACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02347541 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUTIERREZ CESPEDES FABIAN GONZALO	C.C. 000000080159811

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 02996 DEL 28 DE MAYO DE 1982, DE LA SUPER-INTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 1985, BAJO EL NO. 171369 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Andres Pardo', is written across the page.

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO de MINIMA CUANTIA de BANCO FINANDINA S. A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI.

PRESENTACIÓN y REPRESENTACIÓN

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.013.606.495 de Bogotá**, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **291.035** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de conformidad con el poder conferido por la entidad que obra en éste proceso en calidad de demandante y que me confirió poder a través de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S**, sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D. C., identificada con el Nit. 860.506.158-8 representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.939.614 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá.

PARTE DEMANDANTE

Es, **BANCO FINANDINA S.A.**, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.051.894-6**, la cual es representada legalmente por **NANCY PATRICIA CORTES TIRADO**, conformidad con el poder especial otorgado mediante la escritura pública 1124 del 2 de Junio de 2017, ante la notaria 2 del Círculo de Chía, por el Doctor **DUBERNEY QUIÑONES BONILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.525.711 expedida en Bogotá, en calidad de Primer Suplente del Gerente General de **BANCO FINANDINA S. A.**, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La doctora **NANCY PATRICIA CORTES TIRADO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.333.020.

(15)
17

PARTE DEMANDADA

Conformada por el deudor **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** Identificado con la cedula de ciudadanía número **1.013.581.990**, con domicilio en el municipio de **MADRID**.

HECHOS

A. RESPECTO DEL PAGARÉ CONTENTIVO DE LA OBLIGACIÓN NÚMERO 1150248978

1. El **24 de Agosto de 2017** la demandada **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** suscribió a favor del **BANCO FINANDINA S. A.** pagaré contentivo de la obligación número **1150248978** con la correspondiente Carta de Instrucciones, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1 Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.807.546,00)**, como saldo a capital de la obligación representada en el pagaré número **1150248978**.
 - 1.2 Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$2.159.070,00)**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.
2. El pago de la obligación contenida en el pagaré que se menciona en el hecho anterior, se debió haber efectuado el pasado **05 de Febrero de 2018**.
3. La demandada **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** incumplió con el pago acordado para el día **05 de Febrero de 2018**.
4. Desde el **06 de Febrero de 2018** la demandada **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** se encuentra en mora en el cumplimiento de la obligación número **1150248978** contraída con **BANCO FINANDINA S. A.**
5. La demandada **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** se obligó a cancelar intereses de mora a la tasa máxima autorizada.

6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, proveniente del deudor, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422 y siguientes del Código General del Proceso en contra de la misma, y a favor de **BANCO FINANADINA S.A.**

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago en contra de **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** y a favor del **BANCO FINANADINA S. A.** por las siguientes sumas de dinero:

A. RESPECTO DEL PAGARÉ CONTENTIVO DE LA OBLIGACIÓN NÚMERO 1150248978

1. Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.807.546,00)**, como saldo a capital de la obligación representada en el pagaré número **1150248978**.
 - 1.1 Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma descrita en la pretensión número **1**, liquidados desde el **06 de Febrero de 2018** y hasta cuando se verifique el pago.
2. Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$2.159.070.00)**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.
3. Se condene al demandado al pago de costas y agencias en derecho.

MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado que acompaño al presente libelo, estoy solicitando la práctica de las medidas cautelares previas.

De manera respetuosa me permito solicitar con fundamento en lo preceptuado en el Art., 599 del Código General del Proceso, se decrete el embargo simultáneamente con el mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, artículos 588 y siguientes, 1207 del Código de Comercio, artículo 2488 del Código Civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, contemplado en el Libro Tercero, Sección Segunda, en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y en el artículo 25 del mismo código.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Conforme al artículo 25 del Código General del Proceso, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía, **la cual estimo inferior a 40 Salarios mínimos legales mensuales vigentes**, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

1. Poder para actuar.
2. Vigencia de poder Banco Finandina S.A.
3. Original del Pagaré contentivo de la obligación número **1150248978**
4. Original de la carta de instrucciones de la obligación número **1150248978**
5. Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandante y del poderdante expedido por la Cámara de Comercio.
6. Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandante expedido por la Superintendencia Financiera.

ANEXOS

1. Los documentos descritos en el acápite de pruebas.
2. Original de la demanda para el Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para traslado.

18/20

4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
5. Demanda y anexos en mensaje de datos (CD's) para el cuaderno principal, traslado y archivo.

(9)
27

NOTIFICACIONES

La parte demandada:

La señora **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** se notificará en la **Calle 23 # 13 - 04 Torre 12, Apto 504** en el municipio de **Madrid – Cundinamarca**, o en el correo electrónico anitajcruza.990@hotmail.com

La parte demandante:

El **BANCO FINANADINA S. A.**, se notificará por medio de su representante legal, en la Calle 93 B # 19 – 35 Piso 2 Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá.
Correo electrónico: judicial@incomercio.com.co

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A**, se notificará por medio de su representante legal, en la Avenida Carrera 19 # 100 - 12 piso 5 de la ciudad de Bogotá.
Correo electrónico: contabilidad@sauco.com.co

La suscrita recibirá notificaciones en la Avenida 19 # 100 - 12 piso 5 de Bogotá D. C., Teléfono: 6163325, o al correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co y monicacifuentes@sauco.com.co y en la Secretaría del Juzgado.

Del señor Juez,



MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

JAJB 2018/06/13

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 1395 de 2010, en concordancia con el Art. 83 de nuestra C.N., téngase en cuenta la autenticidad de la firma en la presente demanda.

INFORME SECRETARIAL

(21)
23

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDO EL 22 DE JUNIO DE 2018

RADICADO EL 27 DE JUNIO DE 2018

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL _____ PODER GENERAL _____ LETRA(S) _____ CHEQUE(S) _____
 PAGARE _____ CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA(S) _____
 CERTIFICADO DE INTERESES _____ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE
 COMERCIO _____ CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE _____ CERTIFICADO DE
 TRADICION- VEHICULO _____ ACTA DE CONCILIACION _____ ACTA DE INCUMPLIMIENTO _____
 CERTIFICADO DE UVR _____ CERTIFICADO DE DEUDA _____ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
 REPRESENTACION LEGAL _____ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO _____ TABLA DE
 RELIQUIDACION DEL CREDITO _____ REGISTROS CIVILES _____ DESPACHO COMISORIO _____ CON
 INSERTOS _____ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS _____ SOBRE CERRADO _____ COPIAS
 SIMPLES _____ COPIAS AUTENTICAS _____ EXTRACTO DE DEMANDA _____ ORIGINAL DEMANDA ✓
 COPIAS TRASLADOS ✓ COPIAS ARCHIVO ✓ MEDIDAS CAUTELARES SI _____
 NO _____ MEDIDA PROVISIONAL _____ ARANCEL JUDICIAL _____ CDS TRASLADOS
 ✓ CDS ARCHIVO ✓

OTROS:

EL PRESENTE DEMANDA ENTRA AL DESPACHO HOY

DE JUNIO DE 2018

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.,

19 JUL. 2018

No. 110014003012-2018-00793-00

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art.82 en concordancia con el Art.422 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de BANCO FINANADINA S. A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré base de recaudo:

1) La suma de \$27.807.546,00 pesos M/cte., por concepto de capital.

2) Por los intereses moratorios liquidados desde el 06 de Febrero de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sin que supere el límite ordenado en el art.305 del C. P.

3) Por la suma de \$2.159.070,00 pesos M/cte., por concepto de intereses corrientes, los cuales se encuentran incluidos en el citado pagaré.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

N Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts.291 y 292 del C. G. del P., informándosele que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o proponer excepciones en el lapso de diez (10) días, si a bien lo tiene.

La Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, obra como apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 088 en el día de hoy 23 JUL. 2018.

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 Edificio Hernando Morales Molina

Handwritten mark

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a)
CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
anitaacruz.990@hotmail.com ✓

FECHA:

No. RADICADO PROCESO	NATURALEZA PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2018-0793 ✓	EJECUTIVO MENOR CUANTIA ✓	19	07	2018 ✓

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO FINANADINA S.A	CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH ✓

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5_x_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

 NOMBRE Y APELLIDOS

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

 NOMBRE Y APELLIDOS

 FIRMA

(Handwritten signature)

 FIRMA

C.C. No.

C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá.

T.P. No.

T.P. No. 291.035 del Consejo S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Cobro Juridico

26

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 17:22
Para: 'anitajcruza.990@hotmail.com'
Asunto: CITACIÓN (art. 291 Cód. Gral. Del Proceso)

Señor(a)

RUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

anitajcruza.990@hotmail.com

A través del presente me permito hacer envío de la citación judicial de conformidad al artículo 291 del C. G. del P. para que sirva comparecer al Juzgado 12 Civil municipal de Oralidad de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 # 14 – 33, Piso 6 Edificio Hernando Morales Molina, de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 Edificio Hernando Morales Molina

CITATORIO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

27

Señor(a)
CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
anitalcruza.990@hotmail.com

FECHA:

No. RADICADO PROCESO	NATURALEZA PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2018-0793	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	19	07	2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO FINANADINA S.A	CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el Indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

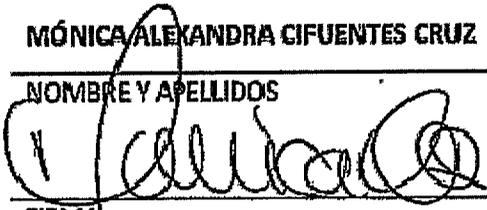
PARTE INTERESADA

 NOMBRE Y APELLIDOS

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

 NOMBRE Y APELLIDOS

 FIRMA



 FIRMA

C.C. No.

C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá.

T.P. No.

T.P. No. 291.035 del Consejo S. de la J.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255
 LCSA 24/09/2018
 SMCT

28

Cordialmente.

COBRO JURIDICO
cobrojuridico@sauco.com.co
Av Cra 19 # 100 - 12 Piso 5
Bogotá - Colombia



Pensemos en el medio ambiente antes de imprimir este correo.
We think about the environment before printing this mail.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

Cobro Juridico

29

De: postmaster@outlook.com
Enviado el: lunes, 24 de septiembre de 2018 17:22
Para: cobrojuridico@sauco.com.co
Asunto: Entregado: CITACIÓN (art. 291 Cód. Gral. Del Proceso)
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00010.txt

 El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

anitajcruza.990@hotmail.com

Asunto: CITACIÓN (art. 291 Cód. Gral. Del Proceso)

details (47)

Reporting-MTA: dns;BY2NAM01HT218.mail.protection.outlook.com

Received-From-MTA: dns;pluton.sauco.com.co

Arrival-Date: Mon, 24 Sep 2018 22:22:13 +0000

Original-Recipient: rfc822;anitajcruza.990@hotmail.com

Final-Recipient: rfc822;anitajcruza.990@hotmail.com

Action: delivered

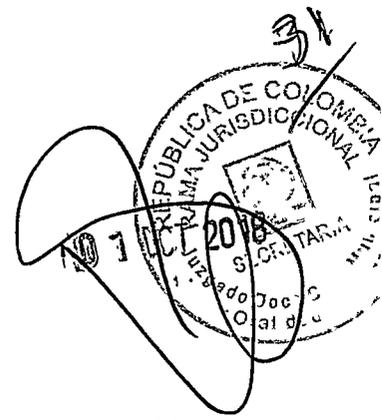
Status: 2.0.0

Diagnostic-Code: smtp;250 2.0.0 OK

30

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N° 2018-0793
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH



ASUNTO: ALLEGO CITATORIO ART. 291

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar el resultado conforme a lo que reza el art. 291 del C. G. del P. al demandado **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**, la cual fue realizada de la siguiente forma:

1. A través del correo electrónico, misma fue entregada **POSITIVAMENTE** como consta en la confirmación de entrega al correo anitaacruz.990@hotmail.com el 24 de Septiembre de 2018 a través del sistema de correo electrónico en el host pluton.sauco.com.co.

De igual manera me permito informarle que de no haber objeción alguna al respecto, procederé a **ELABORAR EL AVISO DE NOTIFICACIÓN**, conforme al Art. 292 del C.G.P. de la parte demandada para continuar con el trámite procesal.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá.
T.P. No. 291.035 del Consejo S. de la J.

Elaborado: LCSA 28/09/2018
Encargado: SMCT



32

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6 – Edificio Hernando Morales Molina

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor
CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
 anitajcruza.990@hotmail.com

FECHA:

No. RADICADO PROCESO	NATURALEZA PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2018-0793	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	19	07	2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
FINANDINA S.A	CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día **19** mes **07** año **2018**, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ____, o dispuso ____, proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA: NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal: Demanda__ / Auto Admisorio __ / Mandamiento de Pago X /

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6 – Edificio Hernando Morales Molina.**

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

 NOMBRE Y APELLIDOS

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

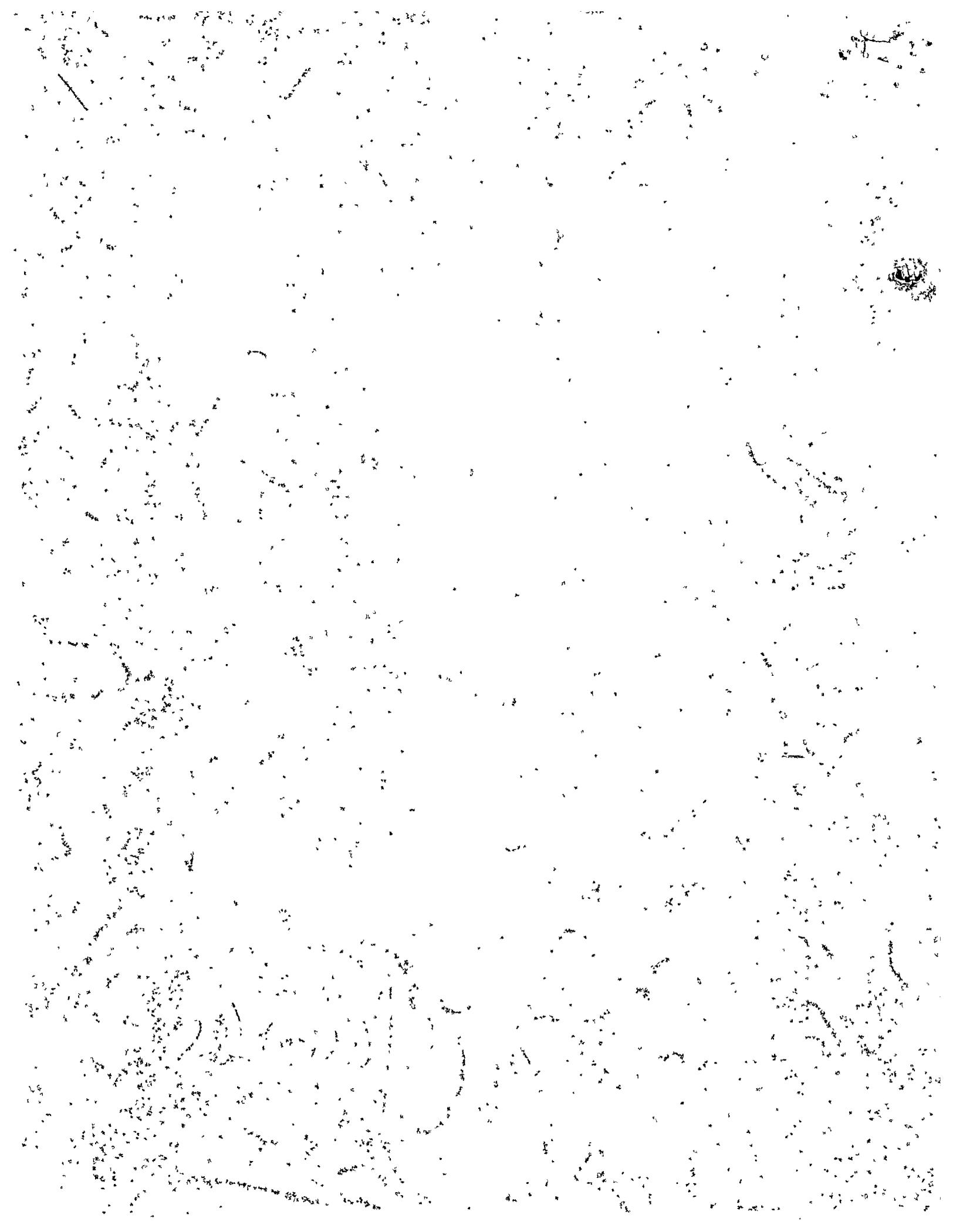
 NOMBRE Y APELLIDOS

 FIRMA

 FIRMA

C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá.

T.P. No. 291.035 del Consejo S. de la J.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.,

18 JUL 2016

No. 115014003012-2016-00793-00

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art.82 en concordancia con el Art.422 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de BANCO FINANCIERA S. A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré base de recaudo:

- 1) La suma de \$27.807.548,00 pesos M/cte., por concepto de capital.
- 2) Por los intereses moratorios liquidados desde el 08 de Febrero de 2016 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sin que supere el límite ordenado en el art.305 del C. P.
- 3) Por la suma de \$2.159.070,00 pesos M/cte., por concepto de intereses corrientes, los cuales se encuentran incluidos en el citado pagaré.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

N
Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts.291 y 292 del C. G. del P., informándosele que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o proponer excepciones en el lapso de diez (10) días, si a bien lo tiene.

La Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, obra como apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA
No. 088 en el día de hoy 18 JUL 2016

SAUL ANTONIO PEREZ
Secretario

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
CRUZ ANA JULIETH

Cobro Juridico

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: miércoles, 7 de noviembre de 2018 11:38
Para: 'anitajcruza.990@hotmail.com'
Asunto: RV: CITACIÓN (art. 292 Cód. Gral. Del Proceso)

Señor(a)

CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
anitajcruza.990@hotmail.com ✓

A través del presente me permito NOTIFICARLE de conformidad al art 292 del C. G. del P. que dentro del proceso Ejecutivo singular de menor cuantía N° 2018-0793, se libró mandamiento de Pago en su contra y a favor del Banco Finandina S.A.



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6 – Edificio Hernando Morales Molina

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor
CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH ✓
 anitajcruza.990@hotmail.com

FECHA:

No. RADICADO PROCESO	NATURALEZA PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2018-0793	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	19	07	2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
FINANDINA S.A.	CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendaradas el día 19 mes 07 año 2018, donde se admitió la demanda, proferió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso , proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA: NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal: Demanda / Auto Admisorio / Mandamiento de Pago X /

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6 – Edificio Hernando Morales Molina.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá.

T.P. No. 291.035 del Consejo S. de la J.

Acuerdo 2255
 SMCT 11-10-2018

33

36

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.

No. 110014003012-2018-00793-00

10 FEB 2018

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art. 82 en concordancia con el Art. 422 del C. G. del P., el Juegado

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA en favor de BANCO FINANCIERA S. A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUJ, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré base de recáudo:

- 1) La suma de \$27.807.546,00 pesos Mcte. por concepto de capital.
- 2) Por los intereses moratorios liquidados desde el 08 de Febrero de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, los que se liquidarán a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, en que supere el límite ordenado en el art. 305 del C. P.
- 3) Por la suma de \$2.159.070,00 pesos Mcte. por concepto de intereses corrientes, los cuales se encuentran incluidos en el citado pagaré.

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

Nótese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., informándosele que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído o proponer excepciones en el lapso de diez (10) días, si a bien lo tiene.

La Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, obra como apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior No. 081 en el...

SALE...

LIBRA M...
CRUZ

37

Cordialmente.

COBRO JURIDICO
cobrojuridico@sauco.com.co
Av Cra 19 # 100 - 12 Piso 5
Bogotá - Colombia



Pensemos en el medio ambiente antes de imprimir este correo.
We think about the environment before printing this mail.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

30

Cobro Juridico

De: postmaster@outlook.com
Enviado el: miércoles, 7 de noviembre de 2018 11:38
Para: cobrojuridico@sauco.com.co
Asunto: Entregado: RV: CITACIÓN (art. 292 Cód. Gral. Del Proceso)
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00045.txt

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

anitajcruza.990@hotmail.com

Asunto: RV: CITACIÓN (art. 292 Cód. Gral. Del Proceso)

39

details (9)

Reporting-MTA: dns;VI1EUR04HT160.mail.protection.outlook.com

Received-From-MTA: dns;pluton.sauco.com.co

Arrival-Date: Wed, 7 Nov 2018 16:38:17 +0000

Original-Recipient: rfc822;anitajcruza.990@hotmail.com

Final-Recipient: rfc822;anitajcruza.990@hotmail.com

Action: delivered

Status: 2.0.0

Diagnostic-Code: smtp;250 2.0.0 OK

AP.

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
N° 2018-0793
DEMANDANTE: **BANCO FINANADINA S.A.**
DEMANDADO: **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**

ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACION ART. 292 POSITIVA

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar el resultado de la notificación realizada conforme a lo que reza el art. 292 del C. G. del P. al demandado **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**, la cual fue realizada de la siguiente forma:

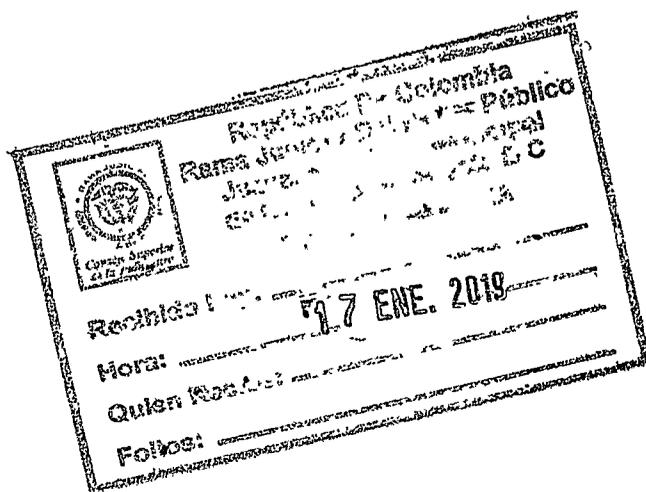
1. A través del correo electrónico, la misma fue entregada **POSITIVAMENTE** como constan en la confirmación de entrega al correo anitajcruza.990@hotmail.com el 06 de Noviembre de 2018 a través del sistema de correo electrónico en el host pluton.sauco.com.co.

Por lo anterior y con el respeto acostumbrado ruego a usted sea tenido por notificado el demandado y corra el término respectivo para proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,


MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá.
T.P. No. 291.035 del Consejo S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá D.C.

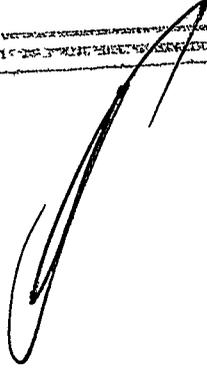
ENTRADA

Al despacho de(a) señor Juez Hoy _____

3 DE **ENE** 2019

Observaciones: DE BUENO SILENCIO

Secretaría:



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.,

15 FEB. 2019

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de
BANCO FINANANDINA S. A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI

No.110014003012-2018-00793-00

Al tenor de lo previsto en el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P., procede el Juzgado a proferir la providencia allí prevista dentro de la ejecución arriba referenciada.

ANTECEDENTES

Mediante escrito que por reparto correspondió a este Juzgado se promovió la acción de la referencia.

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada, la que se le notificó a la demandada vía correo electrónico, sin que oportunamente, como lo evidencia el plenario, se hubieren esgrimido excepciones de mérito en el asunto.

CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales.

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal y para ser parte y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2. Revisión oficiosa de la ejecución.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso del Juez, al momento de proferir Sentencia en el Proceso Ejecutivo, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida, concluyese para el sub lite la idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo (eron) documento(s) que satisface (n) a la plenitud las exigencias del Art.422 del C. G. del P. y por cuanto de tal (es) instrumento (s) se desprende legitimidad por activa y por pasiva de las partes.

3. Oportunidad de la providencia.

A voces del inciso segundo del Art.440 del C. G. del P. si vencido el término para proponer excepciones el ejecutado no ha hecho uso de tal derecho, se proferirá sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, que decrete el avalúo y remate de los bienes cautelados a los demandados o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, que disponga la liquidación del crédito y que condene a la parte demandada en las costas del proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de la norma, se dictará auto que ordene seguir adelante con la ejecución en la forma y términos del auto mandamiento de pago aquí proferido.

42

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en los términos del Mandamiento de Pago proferido en el asunto.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y REMATE de los bienes embargados y secuestrados a la parte ejecutada y de los que como de ella en el futuro fueren objeto de tales medidas para que con su producto se paguen el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley sustancial.

TERCERO: ORDENAR que con sujeción al Art. 446 del C.G. del P., se practique la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 1.200.000 pesos M/cte., monto que será tenido en cuenta al momento de efectuar la liquidación de costas por la secretaría del juzgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez.

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ</p>	
<p>El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO</p>	
<p>No. <u>079</u></p>	<p>en el día de hoy <u>18 FEB. 2019</u></p>
<p>SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA</p>	
<p>Secretario</p>	

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Con fundamento en lo establecido en el Art.366 Del C. G del P., a continuación se procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la providencia aquí proferida como sigue:

	2018-0793		<i>VALOR</i>
<i>CONCEPTO</i>			
AGENCIAS EN DERECHO		\$	1.200.000,00
ARANCEL		\$	-
NOTIFICACIONES		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION:		\$	1.200.000,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1'200.000,00) M/CTE..-


SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
 SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurado 12 Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del Jefe de Despacho
1 MAR 2018

Observar el ACC

Secretaría

[Handwritten signature]

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.,

No.110014003012-2018-00793-00

26 MAR 2019

Como quiera que de la revisión de la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE


FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 039 en el día de hoy **27 MAR. 2019**
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

REFERENCIA: EJECUTIVO Nº 2018-793
 DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S. A.
 DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Recibido: 02 ABR 2019
 Hora: _____
 Quien: _____
 Folios: 2

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito allegar la liquidación del crédito de la obligación aquí ejecutada:

RESPECTO PAGARE NÚMERO 1150248978

TOTAL CAPITAL INSOLUTO		\$ 27.807.546
Interes Mora del 7 al 28 de FEBRERO de 2018	2,28%	\$ 486.076
Interes Mora de MARZO de 2018	2,28%	\$ 634.012
Interes Mora de ABRIL de 2018	2,26%	\$ 628.451
Interes Mora de MAYO de 2018	2,26%	\$ 628.451
Interes Mora de JUNIO de 2018	2,26%	\$ 628.451
Interes Mora de JULIO de 2018	2,21%	\$ 614.547
Interes Mora de AGOSTO de 2018	2,21%	\$ 614.547
Interes Mora de SEPTIEMBRE de 2018	2,21%	\$ 614.547
Interes Mora de OCTUBRE de 2018	2,17%	\$ 603.424
Interes Mora del 1 al 29 NOVIEMBRE de 2018	2,17%	\$ 583.310
TOTAL INTERESES MORATORIOS CAPITAL		\$ 6.035.813

TOTAL CAPITAL	\$ 27.807.546
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 6.035.813
TOTAL INTERESES DE PLAZO	\$ 2.159.070
ABONOS	

ABONO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 4.906.242
INTERES DE MORA DESCONTANDO ABONO	\$ 1.129.571
INTERES DE PLAZO DESCONTANDO ABONO	\$ 2.159.070
NUEVO SALDO A CAPITAL DESCONTANDO ABONO	\$ 15.648.790
Interes Mora del 29 al 30 de NOVIEMBRE de 2018	2,17% \$ 22.639
Interes Mora del 1 al 17 de DICIEMBRE de 2018	2,17% \$ 192.428
TOTAL INTERESES MORATORIOS CAPITAL	\$ 215.067

TOTAL CAPITAL	\$ 27.807.546
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 1.344.638

TOTAL INTERESES DE PLAZO	\$ 2.159.070
---------------------------------	---------------------

ABONOS	
---------------	--

ABONO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018		\$ 807.755
INTERES DE MORA DESCONTANDO ABONO		\$ 536.883
INTERES DE PLAZO DESCONTANDO ABONO		\$ 2.159.070
NUEVO SALDO A CAPITAL DESCONTANDO ABONO		\$ 15.648.790
Interes Mora del 17 al 31 DICIEMBRE de 2018	2,17%	\$ 147.151
Interes Mora de ENERO de 2019	2,22%	\$ 347.403
Interes Mora de FEBRERO de 2019	2,22%	\$ 347.403
Interes Mora del 1 al 7 de MARZO de 2019	2,22%	\$ 81.061
TOTAL INTERESES MORATORIOS CAPITAL		\$ 923.018

TOTAL CAPITAL	\$ 27.807.546
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 1.459.901
TOTAL INTERESES DE PLAZO	\$ 2.159.070

ABONOS	
---------------	--

ABONO DEL 7 DE MARZO DE 2019		\$ 786.602
INTERES DE MORA DESCONTANDO ABONO		\$ 673.299
INTERES DE PLAZO DESCONTANDO ABONO		\$ 2.159.070
NUEVO SALDO A CAPITAL DESCONTANDO ABONO		\$ 15.648.790
Interes Mora del 7 al 31 de MARZO de 2019	2,22%	\$ 266.342
Interes Mora del 1 al 12 de ABRIL de 2019	2,14%	\$ 133.954
TOTAL INTERESES MORATORIOS CAPITAL		\$ 400.296

TOTAL CAPITAL	\$ 27.807.546
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 1.073.595
TOTAL INTERESES DE PLAZO	\$ 2.159.070

TOTAL SALDO OBLIGACION		\$ 31.040.211
-------------------------------	--	----------------------

TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE

Del Señor Juez

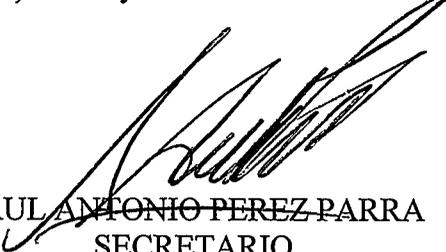
MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C.C. N° 1.013.606.495 de Bogotá

T.P. N° 291.035 del C. S. de la J.

DAGA 10/04/19

CONSTANCIA SECRETARIAL.- De conformidad con lo establecido en el Num.2° Art.446 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 ibídem, hoy seis (6) de mayo del presente año a las ocho de la mañana (8 A.M.), se fija en lista la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante.- A partir del siete (7) de mayo del año que avanza y por tres (3) días queda a disposición de la parte demandada para los fines legales pertinentes.- Vence el nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las cinco de la tarde (5 P.M.).-


SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO


Tribuna Judicial del Poder Judicial
Calle 12 de Octubre
de Caracas, Distrito Capital

ENTRADA

Al despacho del Sr. Jefe de Sala

10 MAY 2019

Observaciones: STN DE LEGAL

Secretaria:



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.,

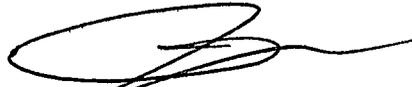
31 MAY 2019

AT

No.110014003012-2018-00793-00

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito efectuada por la activa, sin haber sido objetada oportunamente por la pasiva y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 074 en el día de hoy

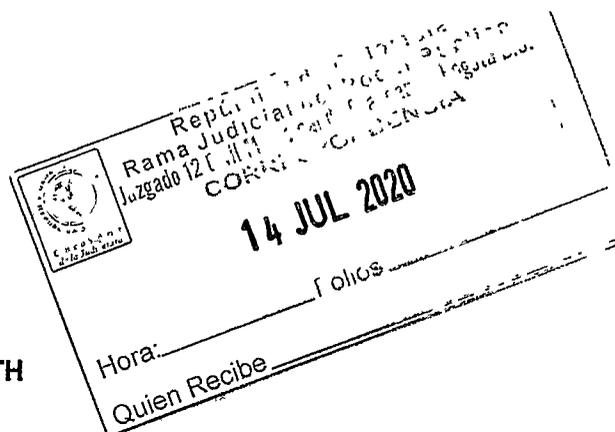
4 JUN. 2019

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

Señor
JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICADO N°: **11001400301220180079300**
DEMANDANTE: **BANCO FINANADINA S. A.**
DEMANDADO: **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**

ASUNTO: **SOLICITUD INFORME TÍTULOS JUDICIALES**



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado(a) de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle una sábana de títulos judiciales detallada y actualizada de los valores que se encuentran consignados por cuenta de la materialización de las medidas cautelares de embargo deprecadas.

Téngase en cuenta su señoría que la parte demandada, señor(a) CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.013.581.990.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá
T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.
JAIB 2020/06/10

Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Av. 19 No. 100-12 - Piso 5
Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Municipal
de Bogotá, D.C.

ENTRADA

Al despacho de la Sala IV del Tribunal
15 JUL 2020

Observaciones:

Secretaría:



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Octubre primero (01) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2018-00793-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría expídase un reporte general de los títulos de depósito judicial existentes para el presente proceso.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. _____ en el día de hoy 02 de Octubre
de 2020.

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario



Cerrar Sesión  

ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	13/10/2020 12:21:49 PM
USUARIO: CSJ AUTORIZA	110014003012 JUZ	DIRECCION	RAMA	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	08/10/2020 12:47:37 PM
SPEREZPA FIRMA	CUENTA JUDICIAL: 110012041012	SECCIONAL	JUDICIAL	BOGOTA CAMBIO CLAVE:	22/09/2020 07:35:37
ELECTRONICA	012 CIVIL	BOGOTA	DEL PODER	DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4
	MUNICIPAL		PUBLICO		
	BOGOTA				

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/10/2020 12:21:39 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1013581990

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 21 DE ABRIL DE 2021, A SOLICITUD
VERBAL DEL SEÑOR JUEZ.-

EL SECRETARIO



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2018-00793-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S. A.
DEMANDADO: ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI

Proceda la secretaría a enlistar el presente proceso a fin de que sea enviado a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de esta ciudad.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.
El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. _____ en el día de hoy 28 de Abril de 2021.
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión 



ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	27/05/2021 11:16:22 AM
USUARIO: CSJ AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL: 110014003012 JUZ	DIRECCION	RAMA	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	27/05/2021 09:40:50 AM
SPEREZPA FIRMA	110012041012	SECCIONAL	JUDICIAL	BOGOTA CAMBIO CLAVE:	27/05/2021 07:00:30
ELECTRONICA	012 CIVIL	BOGOTA	DEL PODER	DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4
	MUNICIPAL		PUBLICO		
	BOGOTA				

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 27/05/2021 11:16:21 a.m.

Elija la consulta a realizar

▼

Seleccione el tipo de documento

▼

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD FECHA DE REMATE - BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 23/08/2021 8:02

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (9 KB)

FINAN CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH SOLICITUD INFORME.PDF;

Buenas tardes Señores

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

De manera atenta adjunto remitimos memorial Allega solicitud fecha de remate para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

 Confidencialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. [mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 10:41 a. m.

Para: Cobro Jurídico

Asunto: RE: 2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD FECHA DE REMATE - BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Buenos días,

Su proceso se encuentra en los Juzgado de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de esta ciudad, cualquier solicitud dirigirla a esa dependencia judicial.

Inicio - Rama J x Bienvenido - Ce x Consulta de Pr x Páginas - Inicia x Página princip x 2021-0357 - O x Correo: Juzgad x +

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=D13Qor114SsTYua7wCWODHktRL4%3d

* Despacho: 012
 * Año: 2018
 * Nro Radicación: 00793
 * Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso
 11001400301220180079300

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 23 de Agosto de 2021 - 10:38:56 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
003-Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- BANCO FINANADINA S.A.			- ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI		
Contenido de Radicación					
Contenido					
MENOR CUANTÍA; PODER, PAGARE, CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO, DEMANDA, MEDIDAS CAUTELARES, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Aug 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE//2 CUADERNOS//JOSE CASTELLANOS			09 Aug 2021
02 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6176-2021, NO. RELOJ/RADICADOR: 72141, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA LOCAL DE KENEDY - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DEVOLUCION D'C			02 Aug 2021

De: Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 4:27 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD FECHA DE REMATE - BANCO FINANADINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Buenas tardes Señores

Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá

De manera atenta adjunto remitimos memorial Allega solicitud fecha de remate para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Monica Alexandra Cifuentes Cruz

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 - 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCCO S.A.S.

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo.
DEMANDANTE : Banco Finandina S.A.
DEMANDADO : Cruz Amortegui Ana Julieth C.C. 19101435
RADICADO : 2018 -0793

ASUNTO : Solicitud Informe Títulos Judiciales.

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, Obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito solicitar informe de títulos judiciales (sabana de títulos) a disposición de su despacho obrantes en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,


MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C.C. No. 1.013.606.495 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 291035 del C.S. de la J.

DCCG

NATALIA CHINCHILLA	reclut:
F	2
U	Despacho
RADICADO	
7231 - 207 - 03	

10 agosto

19562 31-AUG-21 14:16
19562 31-AUG-21 14:16
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

08

RV: 2018-793 EJECUTIVO ALLEGA PODER - BANCO BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Remito los documentos adjuntos por ser de su competencia

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado: viernes, 1 de octubre de 2021 12:03 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-793 EJECUTIVO ALLEGA PODER - BANCO BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega poder para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Jose Luis Avila Forero

Abogado Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

24949 13-OCT-21 12:37

24949 13-OCT-21 12:37

SONIA REYES	Sonia Reyes
F	3
U	OP1005
RADICADO	
2042-1303	

56.
S

Señor
JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: FINANDINA S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

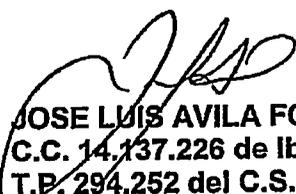
Asunto: ALLEGA PODER

JOSE LUIS AVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá y residencia en la Av. 19 No 100 - 12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional, por medio del presente escrito, me permito allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, entidad que representa los intereses de la entidad demandante; con motivo de que me sea reconocida personería para actuar válidamente.

Como corolario de lo anterior, me permito informar que recibiré notificación en la dirección física indicada en el parrado anterior y en los correos electrónicos cobrojuridico@sauco.com.co, contabilidad@sauco.com.co, y en la secretaria del despacho.

Así mismo, me permito allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad mandataria, por medio de cual se acredita la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Cordialmente,


JOSE LUIS AVILA FORERO
C.C. 14.137.226 de Ibagué
T.P. 294.252 del C.S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
CASB (11-09-2021)

Señor
JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de FINANDINA S.A. contra CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH, radicado número 11001400301220180079300

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, representada legalmente por la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, haciendo uso de sus facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE**, confiere **PODER** para **ACTUAR** en el proceso de referencia como **APODERADO JUDICIAL** al abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 14.137.226 de Ibagué, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 294.252 del consejo superior de la Judicatura para que continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por el **FINANDINA S.A.** contra **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**.

El abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO** como **APODERADO** queda facultado en los términos del artículo 77 del código General del Proceso, además, para conciliar, desistir, transigir y recibir, la facultad de sustituir le será conferido de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

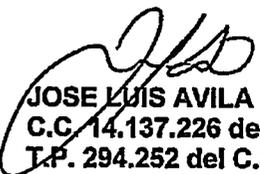
Igualmente, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **FINANDINA S.A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor juez reconocer personería al abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. 52.056.686 De Bogotá
Representante legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

Acepto poder,


JOSE LUIS AVILA FORERO
C.C. 14.137.226 de Ibagué
T.P. 294.252 del C.S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
AFVL (24-09-2021)

Señor
JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: Finandina S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

ASUNTO: RENUNCIA PODER-comunicación inciso 4 de artículo 76 C.G.P

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.013.606.495 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional No 291.035 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, de manera atenta me permito manifestar al despacho judicial que **RENUNCIO AL PODER OTORGADO** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del código General del Proceso.

Así mismo, declaro que mi poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios y todo concepto para cualquier efecto de orden procesal.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la Doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.056.686 expedida en Bogotá obrando en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S** cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y quien funge como apoderada de la entidad demandante, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor juez, respetuosamente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C. C. No 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S


MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C.C. 1.013.606.495 de BOGOTÁ
T.P. 291.035 del C.S. DE LA J.

CASB (03-09-2021)

RE: 2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD INFORME DE TITULOS JUDICIALES - BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 10:41

Para: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SA

Buenos días,

Su proceso se encuentra en los Juzgado de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de esta ciudad, cualquier solicitud dirigirla a esa dependencia judicial.

Fecha de Consulta : Lunes, 23 de Agosto de 2021 - 10:38:56 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso		Ponente			
003 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo/Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
BANCO FINANDINA S.A.		ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI			
Contenido de Radicación					
MENOR CUANTÍA, PODER, PAGARE, CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO, DEMANDA, MEDIDAS CAUTELARES, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Aug 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE//2 CUADERNOS//JOSE CASTELLANOS			09 Aug 2021
02 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8176-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 72141, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA LOCAL DE KENEDY - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DEVOLUCION D.C			02 Aug 2021

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 4:28 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal.- Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD INFORME DE TITULOS JUDICIALES - BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Buenas tardes Señores

Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá

De manera atenta adjunto remitimos memorial **Allegra solicitud informe de títulos judiciales** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Qui F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Depalio

99348 31-AUG-21 8=47
7199-28-003

10 agosto

Monica Alexandra Cifuentes Cruz

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso:5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibido su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

12 NOV 2021 10

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 E(la) Secretario(a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **25 ENE 2022**

I

Ref. J 12 C.M.2018-0793

En punto de los escritos que anteceden, el juzgado dispone:

Tener por aceptada la renuncia allegada por la profesional Alexandra Cifuentes en su calidad de mandataria del extremo actor.

De otra parte, se reconoce personería al abogado **JOSE LUIS AVILA FORERO** como mandatario judicial de la entidad demandante, para los fines y en los términos del poder conferido en sustitución.

En virtud del Art 78 del C.G. del P. y el Art 28 de la ley 1123 de 2007, se requiere a la profesional a fin de que indique sus direcciones física y electrónica en las que recibe notificaciones.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
26 ENE 2022 Por anotación en estado N° ____ de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

2017-793 EJECUTIVO ALLEGA RENUNCIA AL PODER - BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Estado 25-01
12/12

BS
7/11

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 14/12/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogota

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega renuncia al poder para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Apoderado Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

3F wafalao.
90360 25-ENE-'22 14:04
90360 25-ENE-'22 14:04
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despacho
233 - 132 - 3

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Origen JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 05-SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: FINANDINA S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

ASUNTO: RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 artículo 76 C. G. del P.

JOSE LUIS AVILA FORERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 14.137.226 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 294.252 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante de manera atenta me permito manifestar al despacho judicial que **RENUNCIO AL PODER OTORGADO** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, declaro que mi poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios y todo concepto para cualquier efecto de orden procesal.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la Doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.686., expedida en Bogotá obrando en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y quien funge como apoderada de la aquí demandante, a través de este escritorio se da por enterada de esta decisión.

Señor Juez, con sumo respeto,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C. C. Nº 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S
Correo electrónico:
cobrajuridico@sauco.com.co


JOSE LUIS AVILA FORERO
C.C. 14.137.226 de Ibagué
T.P. 294.252 del C.S. de la J.

DSMM (13-12-21)

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 05-SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: FINANDINA S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Asunto: ALLEGA PODER

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección física para notificación judicial en la **Avenida carrera 19 # 100 - 12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional**, por medio del presente escrito, me permito allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, entidad que representa los intereses de **FINANDINA S.A.** en la presente acción, esto con motivo de que me sea reconocida personería para actuar válidamente.

Como corolario de lo anterior, me permito informar que recibiré notificaciones en la dirección física indicada en el párrafo anterior y en los correos electrónicos cobrojuridico@sauco.com.co , contabilidad@sauco.com.co y en la secretaria del despacho

Así mismo, me permito allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad mandataria, por medio de cual se acredita la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Cordialmente,



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C.C No. 1.018432.801 de Bogotá D.C
T.P No. 288.762 del C.S. de la J.
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325

DSMM (13-12-21)

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 05-SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: FINANDINA S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, representada legalmente por la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, haciendo uso de sus facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE**, confiere **PODER PARA ACTUAR** en el proceso de referencia como **APODERADO JUDICIAL** al abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.018432.801 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 288.762 del consejo superior de la Judicatura para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO 05-SINGULAR** adelantado por **FINANDINA S.A.** contra **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**.

El abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY** como **APODERADO** queda facultado en los términos del artículo 77 del código General del Proceso, además, para conciliar, desistir, transigir y recibir, la facultad de sustituir le será conferido de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

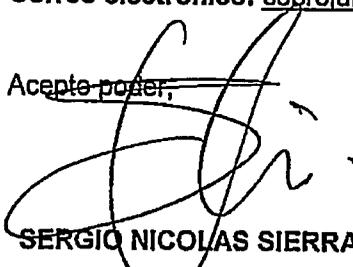
Igualmente, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **FINANDINA S.A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor juez reconocer personería al abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. 52|056.686 De Bogotá
Representante legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

Acepto poder,


SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY

C.C No. 1.018432.801 de Bogotá D.C

T.P No. 288.762 del C.S. de la J.

Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325

DSMM (13-12-21)



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo: Poder Judicial
Oficina: Sección Civil
Número: 16.000.000
Fecha: 09 FEB 2022
L. DESPACHO

09 FEB 2022

Al despacho del Señor (E.) JUEZ

Sección Civil
El (la) Secretario (a)

64



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**



Bogotá D.C, 29 MAR 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. J 12 C.M 2018-0793

Téngase por aceptada la renuncia del poder que hace el profesional José Luis Ávila Forero como mandatario judicial del ejecutante, en tanto se cumplen los presupuestos del artículo 76 del C. G. del P.

De otra parte, previo a disponer lo referente al poder allegado, se hace necesario requerir al profesional acredite la calidad de representante legal de su mandataria.

Proceda la parte con lo de su cargo.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 29 MAR 2022
Por anotación en estado N° 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA SECRETARIO

21

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO -BANCO FINANADINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Miércoles 30/03/2022 16:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

liquid

Oficio 30 65

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **LIQUIDACION DE CREDITO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.
45291 1-APR-22 11:08
OFICIOS
45291 1-APR-22 11:08
2884-n9-03

66

Señor

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S. D.

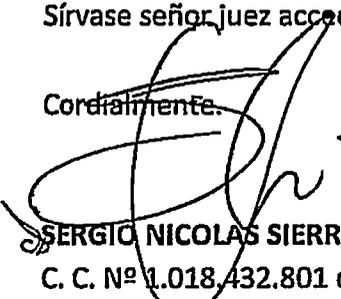
**REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
RADICADO: 11001400301220180079300**

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO FINANDINA S.A.**, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de allegar la liquidación del crédito de la obligación aquí ejecutada de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente.


SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C. C. N° 1.018.432.801 de Bogotá D.C.
T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AEJABS
JABS 22-03-2022

**LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G. DEL P.
CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAD. 11001400301220180079300**

VIGENCIA		TASA EFECTIVA ANUAL	Máxima Mensual AUTORIZADA 3,5%	ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO CAPITAL VENCIDO									
Desde	Hasta			TASA APLICABLE	CAPITAL LIQUIDABLE	DIAS	INTERES DE MORA	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERES MORA	ABONOS A INTERES DE PLAZO	SALDO DE INTERES MORA	SALDO DE INTERES CORRIENTE	SALDO CAPITAL MAS INTERES
TOTALES DE LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO A CORTE DEL 12 DE ABRIL DE 2019													
13-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,42%	\$27.807.546	18	\$402.931	\$0	\$0	\$0	\$1.075.595	\$2.159.070	\$31.040.211	
1-may-19	30-may-19	19,34%	2,42%	\$27.807.546	30	\$672.247	\$0	\$0	\$0	\$1.476.526	\$2.159.070	\$31.443.142	
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,41%	\$27.807.546	30	\$670.857	\$0	\$0	\$0	\$2.146.774	\$2.159.070	\$32.115.390	
1-jul-19	30-jul-19	19,28%	2,41%	\$27.807.546	30	\$670.162	\$0	\$0	\$0	\$2.819.631	\$2.159.070	\$32.786.247	
1-ago-19	30-ago-19	19,32%	2,42%	\$27.807.546	30	\$671.552	\$0	\$0	\$0	\$3.489.799	\$2.159.070	\$33.456.409	
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	2,42%	\$27.807.546	30	\$671.552	\$0	\$0	\$0	\$4.161.345	\$2.159.070	\$34.127.861	
1-oct-19	30-oct-19	19,10%	2,39%	\$27.807.546	30	\$663.905	\$0	\$0	\$0	\$4.832.897	\$2.159.070	\$34.799.513	
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,38%	\$27.807.546	30	\$661.472	\$0	\$0	\$0	\$5.496.802	\$2.159.070	\$35.463.418	
1-dic-19	30-dic-19	19,91%	2,36%	\$27.807.546	30	\$687.301	\$0	\$0	\$0	\$6.156.274	\$2.159.070	\$36.124.890	
1-ene-20	30-ene-20	19,77%	2,35%	\$27.807.546	30	\$682.435	\$0	\$0	\$0	\$6.815.575	\$2.159.070	\$36.782.191	
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,38%	\$27.807.546	29	\$640.431	\$0	\$0	\$0	\$7.469.010	\$2.159.070	\$37.434.626	
1-mar-20	30-mar-20	19,55%	2,37%	\$27.807.546	30	\$688.691	\$0	\$0	\$0	\$8.108.441	\$2.159.070	\$38.075.057	
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,34%	\$27.807.546	30	\$649.654	\$0	\$0	\$0	\$8.767.132	\$2.159.070	\$38.733.748	
1-may-20	30-may-20	18,19%	2,27%	\$27.807.546	30	\$632.274	\$0	\$0	\$0	\$9.416.786	\$2.159.070	\$39.383.402	
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,27%	\$27.807.546	30	\$629.841	\$0	\$0	\$0	\$10.049.060	\$2.159.070	\$40.015.676	
1-jul-20	30-jul-20	18,12%	2,27%	\$27.807.546	30	\$629.841	\$0	\$0	\$0	\$10.678.901	\$2.159.070	\$40.645.517	
1-ago-20	30-ago-20	18,29%	2,29%	\$27.807.546	30	\$635.750	\$0	\$0	\$0	\$11.308.742	\$2.159.070	\$41.275.358	
1-sept-20	30-sept-20	18,35%	2,29%	\$27.807.546	30	\$637.856	\$0	\$0	\$0	\$11.944.492	\$2.159.070	\$41.911.108	
1-oct-20	30-oct-20	18,09%	2,26%	\$27.807.546	30	\$628.798	\$0	\$0	\$0	\$12.582.327	\$2.159.070	\$42.548.943	
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,23%	\$27.807.546	30	\$620.108	\$0	\$0	\$0	\$13.211.125	\$2.159.070	\$43.177.741	
1-dic-20	30-dic-20	17,46%	2,18%	\$27.807.546	30	\$606.990	\$0	\$0	\$0	\$13.831.234	\$2.159.070	\$43.797.850	
1-ene-21	30-ene-21	17,32%	2,17%	\$27.807.546	30	\$602.933	\$0	\$0	\$0	\$14.438.133	\$2.159.070	\$44.404.749	
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	2,19%	\$27.807.546	28	\$569.035	\$0	\$0	\$0	\$15.040.167	\$2.159.070	\$45.006.783	
1-mar-21	30-mar-21	17,41%	2,18%	\$27.807.546	30	\$605.162	\$0	\$0	\$0	\$15.609.202	\$2.159.070	\$45.575.818	
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	2,16%	\$27.807.546	30	\$601.686	\$0	\$0	\$0	\$16.214.364	\$2.159.070	\$46.160.980	
1-may-21	30-may-21	17,22%	2,15%	\$27.807.546	30	\$598.557	\$0	\$0	\$0	\$16.816.049	\$2.159.070	\$46.782.665	
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	2,15%	\$27.807.546	30	\$598.210	\$0	\$0	\$0	\$17.414.607	\$2.159.070	\$47.381.723	
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	2,15%	\$27.807.546	30	\$597.167	\$0	\$0	\$0	\$18.012.817	\$2.159.070	\$47.978.433	
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	2,16%	\$27.807.546	30	\$599.253	\$0	\$0	\$0	\$18.609.984	\$2.159.070	\$48.576.600	
				\$27.807.546	30	\$599.253	\$0	\$0	\$0	\$19.209.236	\$2.159.070	\$49.175.852	

1-sept-21	30-sept-21	17,19%	2,15%	2,15%	\$27.807.546	30	\$597.515	\$0	\$0	\$0	\$19.805.751	\$2.159.070	\$49.773.367
1-oct-21	30-oct-21	17,08%	2,14%	2,14%	\$27.807.546	30	\$593.691	\$0	\$0	\$0	\$20.400.442	\$2.159.070	\$50.367.038
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	2,16%	2,16%	\$27.807.546	30	\$600.295	\$0	\$0	\$0	\$21.000.737	\$2.159.070	\$50.967.353
1-dic-21	30-dic-21	17,27%	2,16%	2,16%	\$27.807.546	30	\$600.295	\$0	\$0	\$0	\$21.601.033	\$2.159.070	\$51.567.649
1-ene-22	30-ene-22	17,65%	2,21%	2,21%	\$27.807.546	30	\$613.892	\$0	\$0	\$0	\$22.214.884	\$2.159.070	\$52.181.500
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,29%	2,29%	\$27.807.546	28	\$593.691	\$0	\$0	\$0	\$22.808.575	\$2.159.070	\$52.775.191
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	2,31%	2,31%	\$27.807.546	30	\$642.007	\$0	\$0	\$0	\$23.450.582	\$2.159.070	\$53.417.198

ACTUALIZACION LIQUIDACION CAPITAL VENCIDO 30-03-22			
CREDITO	SALDO A CAPITAL	SALDO INTERES DE PLAZO	TOTAL
1150248978	\$27.807.546	\$2.159.070	\$53.417.198
			\$23.450.582
			TOTAL
			\$53.417.198


 República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110. C. G. P.
 En la fecha 25 ABR 2022 se fija el presente traslado del JUE del 26 ABR 2022 conforme a lo dispuesto en el Art. C.6.P el cual corre a partir del 28 ABR 2022 y vence el 28 ABR 2022

La Secretaria.

52

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAY 2022 (10)

A despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

Ex(tra) Secretario(s) _____

(A)

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA RENUNCIA Y NUEVO PODER –BANCO FINANANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 05/04/2022 11:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **RENUNCIA Y NUEVO PODER** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
46125 8-APR-22 10:33
46125 8-APR-22 10:33
3125 - 101 - 03

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
Origen (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 05-SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: Finandina S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

ASUNTO: RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 artículo 76 C. G. del P.

SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 1.018.432.801 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 288.762 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante de manera atenta me permito manifestar al despacho judicial que **RENUNCIO AL PODER OTORGADO** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, declaro que mi poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios y todo concepto para cualquier efecto de orden procesal.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la Doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.686., expedida en Bogotá obrando en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y quien funge como apoderada de la aquí demandante, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor Juez, con sumo respeto,



PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C. C. N° 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S**
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co



SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY
C.C. 1.018.432.801 de Bogotá
T.P. 288.762 del C.S. de la J.

SNSM (23-03-22)

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

Origen JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 05-SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: Finandina S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, representada legalmente por la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, haciendo uso de sus facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE**, confiere **PODER PARA ACTUAR** en el proceso de referencia como **APODERADO JUDICIAL** a la abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.265.429 de Pasto, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional número 220.153 del consejo superior de la Judicatura para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO CLASE DE PROCESO** adelantado por el **DEMANDANTE** contra **DEMANDADO**.

La abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA** como **APODERADA** queda facultada en los términos del artículo 77 del código General del Proceso, además, para conciliar, desistir, transigir y recibir, la facultad de sustituir le será conferido de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

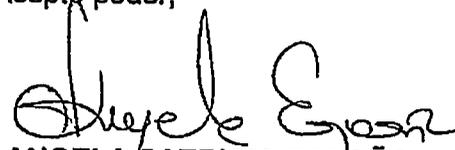
Igualmente, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor juez reconocer personería a la abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. 52.056.686 De Bogotá
Representante legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

Acepto poder,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
CC 1.085.265.429 de Pasto
T.P. 220.153 del C. S de la J.
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
SNSM (23-03-22)

Señor

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

Origen (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 05-SINGULAR
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: Finandina S.A.
Demandados: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Asunto: ALLEGA PODER

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección física para notificación judicial en la Avenida carrera 19 # 100 - 12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional, por medio del presente escrito, me permito allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, entidad que representa los intereses de **Finandina S.A.** en la presente acción, esto con motivo de que me sea reconocida personería para actuar válidamente.

Como corolario de lo anterior, me permito informar que recibiré notificaciones en la dirección física indicada en el párrafo anterior y en los correos electrónicos cobrojuridico@sauco.com.co , contabilidad@sauco.com.co y en la secretaria del despacho

Así mismo, me permito allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad mandataria, por medio de cual se acredita la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATA LLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
CC 1.085.265.429 de Pasto
T.P. 220.153 del C. S de la J.
Correo electrónico:
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
SNSM (23-03-22)

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACIÓN: AA22618877

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S

N.I.T. : 860.506.158-8, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165932 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

Firma válida
Constanza
del PNA
Puentes
Trujillo

71

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 2,708,686,238

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 100 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cobrojuridico@sauco.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 19 100 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 7.366, Notaría 4 de Bogotá, el 24 de noviembre de 1.981, inscrita el 11 de febrero de 1.982, bajo el No. 111.860 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACTORING".

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de marzo de 1993 de la Junta Directiva	01203471 del 4 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001374 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01085952 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000005 del 8 de enero	01242110 del 15 de septiembre

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá de 2008 del Libro IX D.C.

E. P. No. 0000361 del 8 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. 01204498 del 9 de abril de 2008 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal 01208752 del 24 de abril de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0000501 del 12 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. 01213037 del 12 de mayo de 2008 del Libro IX

Acta No. 44 del 26 de agosto de 2009 de la Asamblea de Accionistas de 2009 del Libro IX

Acta No. 47 del 28 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas de 2011 del Libro IX

Acta No. 52 del 23 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas de 2015 del Libro IX

Acta No. 53 del 18 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas de 2017 del Libro IX

Acta No. 54 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas de 2017 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

- 1) La prestación de servicios de administración de cartera y la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de créditos y documentos. 2) La prestación de servicios de outsourcing administrativos a otras compañías o empresas, dentro de los que se mencionan, servicios de digitación, de administración de pagos, de administración de nómina, de operación, de administración de

*** CONTINUA ***

72

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm



OPERACION: AA22618877

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

proveedores, de procesamiento de información y otros similares y afines 3) La asesoría de empresa o inversiones. 4) La administración de empresas, realizando las funciones de gerencia y representación legal, 4) La explotación del negocio de inversión en valores mobiliarios y la adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles para administrarlos, venderlos, permutarlos o cualquier otra forma de negociación, enajenación o comercialización. 6) La actuación como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas con el fin de que celebren negocios mercantiles. 7) La representación o agencia de firmas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar como comisionista o mandatario. 8) Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que se relacionen de manera directa con su objeto, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos. D) Girar, aceptar, avalar, endosar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito, E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, garantías, administración, mandato, comisión, consignación F) Celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas. G) Tomar dinero en mutuo con interés. H) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorías de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas. I) Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o inactiva y, J) En general, ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad.

CERTIFICA:

- ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$300.000.000,00

*** CONTINUA ***

23

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 30.000.000,00

Valor nominal : \$10,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 55 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347542 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Villaveces Atuesta	C.C. No. 000000017048144
Segundo Renglon	Peter Howard Burrowes Gomez	C.C. No. 000000014983172
Tercer Renglon	Jose Nicolas Forero Gnecco	C.C. No. 000000002976821

CERTIFICA:

El Gerente será nombrado por la junta directiva, junto con dos (2) suplentes. Los suplentes reemplazarán al gerente en caso de ausencia temporal y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo gerente.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000184 del 14 de julio de 1997, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1997 con el No. 00594093 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Paola Andrea Spinel Matallana	C.C. No. 000000052056686

Mediante Acta No. 429 del 25 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2017 con el No. 02280478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Gabriel Enrique Lancheros Acevedo	C.C. No. 000000079574720

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 01 de marzo de 2018, inscrito el 20 de marzo de 2018, bajo el no. 02313057 del libro IX, Lancheros Acevedo Gabriel Enrique renunció al cargo de segundo suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 463 del 16 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021 con el No. 02659022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Leonardo Enrique Montejo Gonzalez	C.C. No. 000001018440329

*** CONTINUA ***

24

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

BA

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

El Gerente tendrá aparte de las facultades y deberes que ocasionalmente le asigne la junta directiva o la asamblea general las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas con facultades para transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes muebles e inmuebles. 2. Dentro de las normas y orientaciones que la dicta la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la sociedad. 4. Celebrar cualquier clase de contrato relativo al objeto social, así como los de ventas, arrendamiento o hipoteca de inmuebles y prendas de muebles hasta por 150 smlmv. Cualquier contrato que supere esa cifra deberá ser autorizado por la junta directiva, con excepción de los que corresponden a prestación de servicios en desarrollo de su actividad comercial. 5. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. 6. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la junta directiva, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7. Nombrar apoderados especiales. 8. Las demás que le señalen la ley, la asamblea general o estos estatutos. 9. Presentar a consideración de la junta el presupuesto anual.

CERTIFICA:

Mediante Escritura Pública No. 809 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. Del 2 de octubre de 2015 inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el No. 00034778 del libro v compareció Paola Andrea Spinel Matallana, mayor edad, de nacionalidad colombiana, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.056.686 expedida en Bogotá, d.C., obrando en calidad de gerente y por lo tanto

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS. Confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, d.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.741.309 expedida en Bogotá d.C. Y tarjeta profesional 211.965 del consejo superior de la judicatura, como apoderado general para fines judiciales, para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia - proceso, bien calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquier las partes, para iniciar- o seguir hasta su terminación, los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas. Segundo. De acuerdo con el artículo 70 del código de procedimiento civil y/o artículo 77 del Código General del Proceso, además de las facultades conferidas de ley se autoriza al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, para que realice los actos que impliquen disposición del derecho del litigio, tales como desistimiento, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que ellos interpongan y de los incidentes que promuevan, recibir, transigir, conciliar todo tipo de controversias y de diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, renunciar o sustituir parcialmente el presente poder y revocar sustituciones, así como reasumir. Parágrafo. Las instrucciones para realizar conciliaciones, transacción o cualquiera acto que implique disposición de derechos en litigio serán dadas por escrito por el poderdante. Tercero. Le está prohibido al apoderado judicial por si o por interpuesta persona incluir a la sociedad bajo cualquier forma o modalidad jurídica en préstamos o cualquier tipo aval, fianza o garante de obligaciones.

*** CONTINUA ***

75

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 57 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rigan Yecid Ayala	C.C. No. 000000080729551
	Pinto	T.P. No. 136836-T
Revisor Fiscal	Leidy Julieth	C.C. No. 000001057582345
Suplente	Serrano Cely	T.P. No. 2013779-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 02996 del 28 de mayo de 1982, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 1985, bajo el No. 171369 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad. -

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE. INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,328,629,624

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

96



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/01

HORA: 10:58:49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1LpIUvAaxm

OPERACION: AA22618877

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá; el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

02 MAY 2022 (10)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO RECONOCER PERSONERIA – BANCO FINANADINA VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

2-5 X

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Vie 13/05/2022 12:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO RECONOCER PERSONERIA** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.



Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Banco Finandina S.A

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas anti-virus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por posibles daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.


OF. EXEC. CIVIL MPAL.
04856 19-MAY-22 12:25
04856 19-MAY-22 12:25
4312-206-003.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

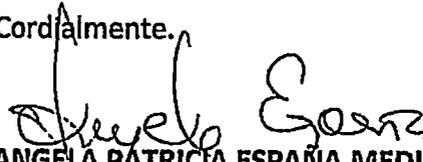
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
RADICADO: 11001400301220180079300

ASUNTO: IMPULSO RECONOCER PERSONERIA.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora BANCO FINANADINA S.A. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, me sea reconocida personería como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido dentro del proceso en curso, teniendo en cuenta que este se allego de manera virtual el día 05 de abril de 2022.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto
T. P. N° 220153 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

JAE JABS
JABS 06-05-2022



Como se supiere
de la diligencia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA A DESTAQUE

09 20 MAY 2022

A: despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

11

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO RECONOCER PERSONERIA Y CALIFICACION LIQUIDACION DE CREDITO – BANCO FINANDINA VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 21/06/2022 8:49

Para:

2-5-22

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO RECONOCER PERSONERIA Y CALIFICACION LIQUIDACION DE CREDITO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Banco Finandina S.A

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

44 5337-2022-9-3
 08840/29-JUN-22 9:45
 Despacho 27.
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
 DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
 RADICADO: 11001400301220180079300

ASUNTO: IMPULSO RECONOCER PERSONERIA Y CALIFICACION LIQUIDACION DE CREDITO.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora BANCO FINANDINA S.A. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, me sea reconocida personería como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido dentro del proceso en curso, teniendo en cuenta que este se allego de manera virtual el día 05 de abril de 2022.

Por otro lado, se proceda con la calificación de la liquidación de crédito presentada a su despacho de manera virtual el día 22 de marzo de 2022.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente


 ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
 C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto
 T. P. N° 220153 del C. S. de la J.
 E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AE JABS
JABS 18-06-2022



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 - 5 JUL 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalLiquido	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
13/04/2019	30/04/2019	18	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 27.807.546,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 349.107,84	\$ 349.107,84	\$ 0,00	\$ 28.156.653,84
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,000698106	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 601.790,93	\$ 950.898,77	\$ 0,00	\$ 28.758.444,77
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,000696683	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 581.314,36	\$ 1.532.213,13	\$ 0,00	\$ 29.339.759,13
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,000696193	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 600.141,61	\$ 2.132.354,74	\$ 0,00	\$ 29.939.900,74
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 601.241,28	\$ 2.733.596,02	\$ 0,00	\$ 30.541.142,02
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,000697468	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 581.846,40	\$ 3.315.442,42	\$ 0,00	\$ 31.122.888,42
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,000690445	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 595.186,75	\$ 3.910.629,17	\$ 0,00	\$ 31.718.175,17
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,000688206	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 574.119,73	\$ 4.484.748,90	\$ 0,00	\$ 32.292.294,90
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,000684364	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 589.945,36	\$ 5.074.694,26	\$ 0,00	\$ 32.882.240,26
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,000679876	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 586.075,85	\$ 5.660.770,11	\$ 0,00	\$ 33.468.316,11
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,000689166	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 555.756,24	\$ 6.216.526,36	\$ 0,00	\$ 34.024.072,36
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,000685646	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 591.049,77	\$ 6.807.576,13	\$ 0,00	\$ 34.615.122,13
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,000677307	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 565.027,61	\$ 7.372.603,74	\$ 0,00	\$ 35.180.149,74
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,000651201	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 569.977,38	\$ 7.942.581,12	\$ 0,00	\$ 35.750.127,12
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,000658938	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 549.705,59	\$ 8.492.284,71	\$ 0,00	\$ 36.299.830,71
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,000658938	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 568.027,04	\$ 9.060.311,76	\$ 0,00	\$ 36.867.857,76
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,000664443	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 572.760,79	\$ 9.633.072,55	\$ 0,00	\$ 37.440.618,55
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,000665655	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 555.899,30	\$ 10.188.971,84	\$ 0,00	\$ 37.996.517,84
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,000657968	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 542.138,33	\$ 11.738.300,87	\$ 0,00	\$ 38.563.708,54
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,00064987	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 549.558,82	\$ 11.847.859,69	\$ 0,00	\$ 39.105.846,87
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,000637514	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 549.558,82	\$ 11.847.859,69	\$ 0,00	\$ 39.655.405,69
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,00064012	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 498.404,58	\$ 12.891.887,02	\$ 0,00	\$ 40.201.028,44
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,000635884	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 548.153,83	\$ 13.440.040,85	\$ 0,00	\$ 40.699.433,02
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,000632622	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 527.749,69	\$ 13.867.790,54	\$ 0,00	\$ 41.247.586,85
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,000629682	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 525.024,70	\$ 15.035.622,50	\$ 0,00	\$ 42.318.143,80
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629682	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 541.680,12	\$ 15.577.302,62	\$ 0,00	\$ 43.384.848,62
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 543.370,62	\$ 16.120.673,25	\$ 0,00	\$ 43.928.219,25
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 524.479,31	\$ 16.645.152,56	\$ 0,00	\$ 44.452.689,56
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 538.859,94	\$ 17.184.012,50	\$ 0,00	\$ 44.991.558,50
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 549.558,82	\$ 18.260.231,41	\$ 0,00	\$ 45.518.218,59
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000633316	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 555.170,47	\$ 18.815.401,87	\$ 0,00	\$ 46.067.777,41
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 517.583,57	\$ 19.332.985,45	\$ 0,00	\$ 46.622.947,87
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 559.125,20	\$ 19.892.110,65	\$ 0,00	\$ 47.140.531,45
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.699.656,65
01/03/2022	30/03/2022	30	27,05	27,05	27,05	0,000670232	\$ 0,00	\$ 27.807.546,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.699.656,65

Asunto	Valor
Capital	\$ 27.807.546,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 27.807.546,00
Total Interés de Plazo	\$ 2.159.070,00
Total Interés Mora	\$ 19.892.110,65
Saldo Interés de Mora	\$ 1.073.595,00
Total a Pagar	\$ 47.699.656,65
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 50.932.321,60

Observaciones:

82



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 23 AGO 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 12 C.M. 2018-00793

Revisada la actuación y teniendo en cuenta los diferentes memoriales y solicitudes aportadas se dispone,

En primer lugar, acéptese la renuncia del abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, al poder otorgado por la parte demandante folio 69.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, en los términos y para los fines del poder conferido folio 69 vuelto.

Por último, vencido como se encuentra el término del traslado, revisadas las diligencias y como consecuencia de la comparación de la liquidación efectuada por el Despacho, procede el juzgado en los términos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora por cuanto la misma no se encuentra ajustada en legal forma, toda vez que el interés de mora se encuentra ponderado de manera equivocada, toda vez que aquella es distante de la liquidación elaborada por esta agencia judicial.

Por consiguiente y por ser esta una norma de orden imperativo, el Despacho procede a realizar la liquidación del crédito mediante el programa de liquidaciones que posee la Rama Judicial, liquidación que se anexa y hace parte íntegra de la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a los resultados que arroja la citada liquidación efectuada por el Despacho, resuelve:

1. Improbar la liquidación del crédito presentada por la extrema ejecutante, visible a folios 66 y 67, conforme a la parte motiva de esta providencia.
2. Aprobar la liquidación del crédito, practicada por el Juzgado en los términos que anteceden, en la suma de \$ 50'932.321,60 con fecha de corte al 30 de marzo de 2022.

Notifíquese,

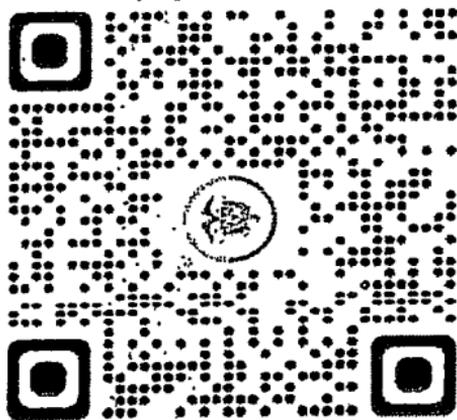
[Firma]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez
(2)

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 112 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

24 AGO 2022

[Firma]

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

83

FECHA: _____

01-11-22